



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

BASES

CONCURSO PÚBLICO Nro. 006-2025

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO EN LO REFERENTE A
LA ESPECIALIDAD DE SUELOS, GEOLOGÍA Y GEOTECNIA DEL
PROYECTO "VÍA DE EVITAMIENTO DE CUSCO, DISTRITO DE
SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO
DE CUSCO"**

LIMA, SETIEMBRE DE 2025



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO Nro. 006-2025

1. Condiciones generales

1.1. Condiciones generales

El Concurso Público (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio técnico en lo referente a la especialidad de suelos, geología y geotecnia del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco".

1.2. Base Legal

- 1.2.1. Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, o norma que la sustituya.
- 1.2.2. Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 49-3-2018-CD que aprueba el Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN y, exceptúa a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 32069 a las contrataciones vinculadas a los procesos de promoción de la inversión privada (en adelante, Reglamento).
- 1.2.3. Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (en adelante, LPAG).
- 1.2.4. Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo Nro. 1362 y normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas (en adelante, "DL 1362").
- 1.2.5. Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF y modificatorias (en adelante, el "Reglamento del DL 1362").
- 1.2.6. "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 1.2.7. Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD y sus modificatorias (en adelante, Reglamento).

1.3. Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las reglas que le serán aplicables.

1.4. Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1. Especificaciones Administrativas

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo Nro. 5.

1.4.2. Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los Postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo Nro. 1.

1.4.3. Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4. Documentos Complementarios – Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los Postores.

2. Especificaciones administrativas

2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los

Página 3



Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro, Lima,
Perú T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37



V.B.
FERNANDEZ ORTIZ, Juliana
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando éstas sean de carácter no sustancial¹; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien en el presente caso es el Director del Proyecto (en adelante, Usuario).

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico con cargo de recepción, o medio físico a los Postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o la recepción de estos en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

El Comité podrá, por instrucción del Usuario, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular, así como desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato de Consultoría, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, el Usuario, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los Postores.

¹ Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de Postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los Postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia
- (iii) Requisitos de precalificación de Postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
- (iv) Naturaleza del contrato
- (v) Requisitos de impugnación
- (vi) Plazos y condiciones del contrato
- (vii) Destino y utilización de los recursos



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.2 Tipo de proceso

Concurso Público - Es la modalidad por la cual se contrata de manera abierta para montos superiores a quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después del acto público de adjudicación, salvo que se declare desierto el Procedimiento de Selección por ausencia de Postores o por no haber Postores válidos, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 153-1-2025-CD publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de abril de 2025.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú², específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN (<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion>) en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los Postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

**Comité de Contrataciones
PROINVERSIÓN**

² Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Concurso Público Nro. 006-2025

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio técnico en lo referente a la especialidad de suelos, geología y geotecnia del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco"

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso Nro. 7, Edificio Petroperú

San Isidro, Lima – Perú

Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337

Correo electrónico: CP06_2025@proinversion.gob.pe

En la primera comunicación que emitan, los Postores deberán indicar claramente el nombre del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que el Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).

2.6 Postores

Para ser Postor del Concurso, se requiere encontrarse en la Lista Corta de Postores Calificados y en consecuencia haber recibido la convocatoria por parte del Comité; o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar; asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

- a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 30 de la Ley Nro. 32069 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
- b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE.
- c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Página 6



Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente numeral se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente numeral no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso a los posibles interesados de la Lista Corta de Postores Calificados se efectuará mediante carta simple o por correo electrónico, con la respectiva constancia de recepción, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan.

2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los Postores interesados.

Los Postores podrán realizar por escrito o correo electrónico las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN <https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion> y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los Postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los Postores por omisión o falta de consultas u observaciones a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre Nro. 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre Nro. 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo Nro. 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del Postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

- a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del Postor designado mediante el Anexo Nro. 2. Las firmas y vistos podrán ser digitales.
- b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar al Postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (ya sea en original o en copia simple).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del Postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Es responsabilidad de los Postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y cumplimiento del servicio.

2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los Postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de Postores que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia de treinta (30) minutos, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, dará inicio al acto e invitará a los Postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre Nro. 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre Nro. 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres Nro. 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por el Notario Público y por los Postores que así lo deseen.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Si al momento de la evaluación del Sobre Nro. 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales³ el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo que no podrá exceder de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia, subsanación que deberá ser presentada por Mesa de Partes. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre Nro. 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres Nro. 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre Nro. 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los Postores y en consecuencia la relación de los Postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres Nro. 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre Nro. 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente, se abrirán los Sobres Nro. 2 de los Postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres Nro. 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres Nro. 2 como resultado de la impugnación resuelta.

³ Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo Nro. 08)
2. Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada la evaluación final por parte del Comité respecto de las propuestas válidas presentadas, se adjudicará la Buena Pro al Postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres Nro. 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo Postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando, existiendo varios Postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los Postores aptos que no ganó, su intención de impugnar.
- Cuando, existiendo varios Postores declarados aptos y se hubiese dejado constancia en acta su intención de impugnar, el Postor o Postores no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los Postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 26 del Reglamento ninguno de los Postores suscribe el contrato.



2.8 Impugnación

Los Postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el Postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los Postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 28 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo Nro. 14 o Anexo Nro. 14A.

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los Postores.

El recurso de apelación será presentado ante el Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al Postor o Postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

El Comité elevará a la Dirección Ejecutiva el recurso de apelación, la cual contará con un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles para resolver, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la absolución del recurso de apelación presentado por el Postor afectado con la decisión de PROINVERSIÓN, de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Dirección Ejecutiva, se comunicará a todos los Postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedentes el recurso de apelación presentado por el Postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los Postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSIÓN citará al adjudicatario de la buena pro para la firma del contrato por parte de su representante legal, siempre que para entonces haya entregado lo siguiente:

- a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la identificación del Postor, o su personería jurídica e inscripción de la misma – según sea el caso (en caso el Postor sea un consorcio se requerirá información de todos sus miembros incluyendo el contrato de consorcio correspondiente), así como copia certificada (o apostillada si son emitidos en el extranjero) de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del Postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.
- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo Nro. 13 o Anexo Nro. 13A o Anexo Nro. 13B de las Bases.
- c) Copia simple de los documentos que sustenten la experiencia del CONSULTOR (contratos y sus respectivas conformidades y cualquier documento que demuestre la prestación efectiva del servicio). Asimismo, documentos sustentatorios de las experiencias y CV del profesional especializado (Anexos 7, 8 y 9).
- d) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades.

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, de manera excepcional, se le podrá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles adicionales para dicho cumplimiento.

En caso de no apersonarse en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir la suscripción del contrato al Postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente en el orden de prelación.

Página 13



Si las propuestas económicas del Postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 26.8 y 26.9 del artículo 26 del Reglamento.

2.10 Garantías

Las garantías son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales: debe ascender al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional.

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención, conforme a lo previsto en el Reglamento. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos Nro. 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

3. Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo Nro. 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

4. Factores y criterios de evaluación

Los Factores y criterios de evaluación se establecen basándose en elementos objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los Postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del Procedimiento de Selección.
- Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio.

4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

<u>Conceptos</u>	<u>Puntaje Máximo</u> <u>(puntos)</u>
Calificación del Postor	60
Calificación del Equipo Mínimo de Profesionales	30
Calificación de la Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	10
Puntaje Total	100

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

El Postor obtendrá puntaje por la acreditación de **proyectos adicionales**, sólo en caso de haber acreditado los requisitos mínimos. En caso el Postor no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no alcanzare el Puntaje Mínimo requerido, se descalificará la propuesta presentada por el Postor.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerara el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al Importe Neto más bajo. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

Página 15



Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro, Lima,
Perú T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37



V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643
hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A = Importe Neto de la Propuesta Económica menor

B = Importe Neto de la Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica se presentará la información desagregada a fin de identificar el monto neto y el Impuesto a la Renta (en caso el postor sea No Domiciliado). La Propuesta Económica no incluirá IGV.

5. Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada Postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada Postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

6. Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho Postor.

En el supuesto que dos o más Postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al Postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.



En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento.

7. Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo con lo previsto en el literal c) del numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme lo señala el artículo 39 del Reglamento, las declaraciones que sustentan la calificación del Postor, están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el Postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

8. Documentos Complementarios – Anexos

- a) Anexo Nro. 1: Términos de Referencia y Metodología de Evaluación
- b) Anexo Nro. 2: Declaración Jurada de presentación del Postor
- c) Anexo Nro. 3: Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos
- d) Anexo Nro. 4: Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
- e) Anexo Nro. 5: Cronograma del Concurso
- f) Anexo Nro. 6: Contenido de los Sobres
- g) Anexo Nro. 7: Declaración Jurada de experiencias del Postor
- h) Anexo Nro. 8: Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales
- i) Anexo Nro. 9: Curriculum Vitae
- j) Anexo Nro. 10: Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- k) Anexo Nro. 11: Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- l) Anexo Nro. 12: Formato de Propuesta Económica
- m) Anexo Nro. 13: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
- n) Anexo Nro. 13A: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
- o) Anexo Nro. 13B: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Retención
- p) Anexo Nro. 14: Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
- q) Anexo Nro. 14A: Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- r) Anexo Nro. 15: Bancos que pueden emitir cartas fianza para efectos del Concurso
- s) Anexo Nro. 16: Modelo de contrato de Servicios de Consultoría⁴.

✓ V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15

⁴ No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro.1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Juliana
FAU 20380799643
hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643
hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15



PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

✓
V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Juliana
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

✓
V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15



Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima,
Perú T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37

Página 74





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO EN LO REFERENTE A LA ESPECIALIDAD DE SUELOS, GEOLOGÍA Y GEOTECNIA DEL PROYECTO:

"VÍA DE EVITAMIENTO DE CUSCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"

1 INTRODUCCIÓN

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN recibió del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC) el encargo para la conducción del proceso de promoción de la inversión privada de un grupo de corredores viales de la Red Vial Nacional, entre ellos, el proyecto denominado **"VÍA DE EVITAMIENTO DE CUSCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** (en adelante el **PROYECTO**), el mismo que se encuentra incluido en el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2024-2026 del MTC.

2 ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Resolución Ministerial N° 045-2024-MTC/01, del 31 de enero de 2024, Aprueban el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP) 2024 - 2026 del MTC, las mismas que contienen los 19 corredores viales a ser incorporados en promoción de la inversión privada.
- 2.2. Mediante Oficio N°036-2024-MTC/01 del 5 de marzo de 2024, el MTC comunica a PROINVERSIÓN que, habiendo culminado la fase de planeamiento y programación correspondiente a los quince (15) proyectos de infraestructura vial, asigna a PROINVERSIÓN dichos proyectos en el marco de lo dispuesto en el acápite 2 del numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, a efectos de continuar con las actividades vinculadas a las siguientes fases.

3 NORMATIVIDAD APLICABLE

En lo que sea aplicable y teniendo en cuenta las últimas versiones y/o actualizaciones de las normas que debe cumplir el CONSULTOR en el: i) diseño, ii) construcción, iii) operación y mantenimiento; serán las siguientes:

3.1 Normas relacionadas a la Leyes y Decretos en las Contrataciones con el Estado.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC.
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, N° 30225 aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y publicado en el Diario oficial el peruano el 13.03.2019
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 238-2019-EF que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC).
- Decreto Supremo N. 289-2019-EF. Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.2 Normas Técnicas y Manuales

- Normas Técnicas Peruanas.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias
- Manual de Diseño Geométrico (DG – 2018, R.D. N° 03-2018-MTC/14).
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG – 2013, R.D. N° 22-2013-MTC/14) en lo que corresponda.
- Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje (R.D. N° 20-2011-MTC/14).
- Manual de Ensayos de Materiales (R.D. N° 18-2016-MTC/14) en lo que corresponda.
- Manual de Diseño de Puentes (R.D. N° 041-2016-MTC/14) en lo que corresponda.
- Manual de Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos (R.D. N° 10-2014-MTC/14).
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras (R.D. N° 16-2016-MTC/14) en lo que corresponda.
- Glosario de Partidas Aplicables a Obras de Rehabilitación, Mejoramiento y Construcción y Puentes en lo que corresponda.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial
- Normas Ambientales aplicables al Componente Ambiental del estudio.
- Los requerimientos de los estándares nacionales e internacionales, así como de los códigos y regulaciones en todas las etapas de este proyecto.
- Norma Técnica CE010. Pavimentos Urbanos, Capítulo 4 Diseño Estructural de Pavimentos Urbanos, aprobado mediante D.S. N°001-2010-VIVIENDA como requisitos mínimos para vías expresas y arteriales.
- Resolución Directoral N° 007-2020-EF/63.01, que aprueba los lineamientos para la utilización de la metodología BIM en las inversiones públicas.
- Decreto Supremo N° 108-2021-EF. Actualización a las disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Resolución Directoral N° 003-2023-EF/63.01 que Aprueba la Guía Nacional BIM Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM.
- Resolución Directoral N° 005-2023-EF/63.01 que Aprueba la Guía Técnica BIM para edificaciones e infraestructura.
- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de la Ley y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 036-2020-INACAL/DN que Aprueban Normas Técnicas Peruanas sobre cementos.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en Planificación de la ejecución de Obras.

3.3 Normas Técnicas Internacionales

- Normas UNE-EN ISO 19650-1, 2, 3, 4 y 5: 2019 & UNE-EN ISO 19650-2:2019. Desarrollo de la metodología BIM.
- Protocolos del The Construction Industry Council (CIC) BIM: Standard protocol for use in projects using Building Information Models (the CIC BIM Protocol), AIA (American Institute of Architects) DOC E202, Consensus Docs 301.

3.4 Normas del Sistema Invierte.pe

- TUO del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante D.S. N° 242-2018-EF.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643
hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

PRO
INVERSION
Firmado digitalmente por:
SILVA
ANCCO Gian
Carlos FAU
2038079964
3hard
Fecha:
22/08/2025
13:23:12

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15

PRO
INVERSION

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado el 09 diciembre 2018 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario oficial "El Peruano", el 09 de diciembre de 2018), y sus modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Sistema Invierte. Pe., sus modificatorias y demás normatividad vigente aplicable.

3.5 Normas de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación

- Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, publicado el 22.07.2004 (Las Zonas Arqueológicas forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación y están protegidas por la Ley).
- Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-ED; Norma publicada el 01.06.2006 y el Texto publicado el 02.06.2006; modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MC y publicado el 07.06.2016.
- Decreto Supremo N° 054-2013-PCM del 16.05.2013, aprueban las Disposiciones Especiales para los Procedimientos Administrativos de Autorizaciones y/o Certificaciones para los Proyectos de Inversión en el ámbito del Territorio Nacional.
- D.S. N° 060-2013-PCM del 16.05.2013 y publicado el 25.05.2013, aprueban las Disposiciones Especiales para ejecución de Procedimientos Administrativos y otras medidas para impulsar Proyectos de Inversión Pública y Privada.
- Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC del 30.05.2013, aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC Normas y Procedimientos para para la emisión del CIRA en el marco de los DS N° 054-2013-PCM y DS N° 060-2013-PCM.
- Resolución Ministerial N° 253-2014-MC del 01.05.2014, aprueba los Alcances del Concepto Infraestructura Preexistente, para efecto de lo dispuesto en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM.
- Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC del 19.12.2014, aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico que forma parte del proceso informatizado para las Autorizaciones de Intervenciones Arqueológicas en la modalidad de Planes de Monitoreo Arqueológico.
- Resolución Ministerial N° 282-2017-MC del 10.08.2017, que aprueba la Guía N° 001-2017-MC, Guía metodológica para la identificación de los impactos arqueológicos y las medidas de mitigación en el marco de los proyectos de evaluación arqueológica (PEA), proyectos de rescate arqueológica (PRA) y planes de monitoreo arqueológico (PMA) conforme a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
- Resolución Ministerial N° 283-2017-MC del 10.08.2017, que aprueba la Directiva N° 001-2017-MC, que establece los criterios de potencialidad de los Bienes arqueológicos en el marco de proyectos de evaluación arqueológica (PEA) y de planes de monitoreo arqueológico (PMA), así como establece precisiones al procedimiento de aprobación de proyectos de rescate arqueológico (PRA).
- Decreto Supremo N° 011-2022-MC del 23.11.2022, aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
- Decreto Supremo N° 005-2024-MC que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del 22.08.2024.

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de consultoría para la elaboración del estudio técnico en lo referente a la especialidad de suelos y geología para complementar y profundizar el estudio de preinversión a nivel de perfil (CUI: 2619648) del PROYECTO.

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37



V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Juliana
Cristina FAU 20380799643
hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente
por:
SILVA
ANCCO Gian
Carlos FAU
20380799643
3hard
Fecha:
22/08/2025
13:23:12

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos

PRO
INVERSION
Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37

PRO
INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

Se realizarán los estudios descritos en el numeral 6 del presente documento para profundizar el estudio de preinversión (CUI: 2619648). En el referido estudio se ha dividido el PROYECTO en los siguientes Sub tramos:

Tabla N° 1: Sub tramos comprendidos en el PROYECTO – Estudio de preinversión

SUB-TRAMO	DESDE	HASTA	LONGITUD (m)	LONGITUD (km)	Porc (%)	TIPO DE PROYECTO	ROUTA	TIPO DE SUPERFICIE	OBSERVACIÓN
1	KM 0+000.00	KM 0+320 (Viaducto Lado Izq.) KM 0+120 (Viaducto Lado Der.)	320,00	0,320	2,27%	RAMPA	-	Terreno Natural	TRAZO PROYECTADO AL COSTADO DEL RIO HUATANAY
2	KM 0+320	KM 06+540.09	6220,09	6,220	44,08%	VIADUCTO AEREO N° 01	-	-	TRAZO AEREO PROYECTADO AL COSTADO DEL RIO HUATANAY, RIO HUANCARO Y QDA. CORIMA CHAHUAYNILLO Y AV. ANTONIO LORENA
3	KM 06+541.31 (Puente Lado Izq.) KM 06+540.09 (Puente Lado Der.)	KM 06+841.51 (Puente Lado Izq.) KM 06+813.13 (Puente Lado Der.)	301,42	0,301	2,14%	PUENTE N°1 (Izq.) LUZ=300.20m PUENTE N°2 (Der.) LUZ=273.05m	-	-	TRAZO PROYECTADO QUE CRUZA LA QDA. SIPASPUQUIO
PORTAL ENTRADA AL TUNEL	KM 06+841.51 (Puente Lado Izq.) KM 06+813.13 (Puente Lado Der.)	KM 06+851.51 (Puente Lado Izq.) KM 06+823.13 (Puente Lado Der.)	10,00	0,010	0,07%	PORTAL ENTRADA N°1 (Izq.) LONG=10.00m PORTAL ENTRADA N°2 (Der.) LONG=10.00m	-	-	
4	KM 06+851.51	KM 10+927.08	4075,57	4,076	28,88%	TUNEL N°1 (Izq.) L=4,095.74m TUNEL N°2 (Der.) L=4,123.95m	-	-	TRAZO QUE CONECTA A LA CIUDAD DE CUSCO CON LA RUTA PE-3S HACIA POROY (DEBAJO DEL RIO CHUSPIYOC)
PORTAL SALIDA DEL TUNEL	KM 10+927.26 (Puente Lado Izq.) KM 10+927.08 (Puente Lado Der.)	KM 10+937.26 (Puente Lado Izq.) KM 10+937.08 (Puente Lado Der.)	10,00	0,010	0,07%	PORTAL SALIDA N°3 (Izq.) LONG=10.00m PORTAL SALIDA N°4 (Der.) LONG=10.00m	-	-	
5	KM 10+937.26 (Puente Lado Izq.) KM 10+937.08 (Puente Lado Der.)	KM 11+174.14 (Puente Lado Izq.) KM 11+173.49 (Puente Lado Der.)	237,06	0,237	1,68%	PUENTE N°3 (Izq.) LUZ=236.88m PUENTE N°4 (Der.) LUZ=236.41m	-	-	TRAZO PROYECTADO QUE CRUZA EL RIO QUERAHUAYLLO
6	KM 11+174.14	KM 12+474.00	1299,86	1,300	9,21%	SUBTRAMO A MEDIA LADERA N° 01	PE-3S	Terreno Natural	TRAZO PROYECTADO PARALELO A LA VIA PE-3S
7	KM 12+474.00	KM 13+812.87	1338,87	1,339	9,49%	VIADUCTO AEREO N° 02	-	-	TRAZO AEREO PROYECTADO ENCIMA Y PARALELO A LA VIA PE-3S
8	KM 13+812.87	KM 14+110.00	297,13	0,297	2,11%	SUBTRAMO A MEDIA LADERA N° 02	PE-3S	Terreno Natural	TRAZO PROYECTADO PARALELO A LA VIA PE-3S

PRO
INVERSION

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37





Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, se complementará dicho estudio en los sectores descritos en el siguiente cuadro, en los que se explorará la optimización del trazo o de la estructura planteada:

Tabla N° 2: Sectores a ser evaluados para optimización

SECTOR		UBICADO EN EL SUB TRAMO	LONGITUD		COMPONENTE A EVALUAR	CRITERIO	PLANTEAMIENTO DE OPTIMIZACIÓN
DESDE	HASTA		Metros	Km			
KM 02+000.00	KM 03+100	2	1,100.00	1.10	VIADUCTO AÉREO	INTERFERENCIA CON EL MERCADO EL MOLINO	SE PROYECTARÁ UN PUENTE DE MAYOR LONGITUD, CON LA FINALIDAD DE QUE NINGÚN ESTRIBO INTERFIERA NI CON EL MERCADO EL MOLINO, NI CON EL TERMINAL TERRESTRE.
KM 04+700.00	KM 06+540.00	2	1,840.00	1.84	VIADUCTO AÉREO	INTERFERENCIA CON EL MERCADO DE ZARZUELA	SE PROYECTARÁ UN PUENTE DE MAYOR LONGITUD, CON LA FINALIDAD DE NO TENER NINGÚN ESTRIBO QUE INTERFIERA CON EL MERCADO DE ZARZUELA.
KM 11+185.26	KM 14+110.00	6, 7 y 8	2,914.74	2.91	SUBTRAMO A MEDIA LADERA N° 01 VIADUCTO AEREO N° 02 SUBTRAMO A MEDIA LADERA N° 02	TRAZO PROYECTADO PARALELO A LA VÍA PE- 3S (PARA EVITAR EL PASO POR EL BOSQUE DE EUCALIPTOS)	SE PROYECTARÁ UN TÚNEL, SUB TRAMO A MEDIA LADERA Y VIADUCTO HASTA EL FINAL DE LA VÍA DE EVITAMIENTO.

El servicio de consultoría deberá desarrollarse en concordancia con los mismos requisitos técnicos que en su momento fueron exigibles para el estudio de preinversión aprobado y registrado en el banco de proyectos del invierte.pe (CUI: 2619648).

En el desarrollo del presente servicio, cuando sea necesario coordinar con otros especialistas, el CONSULTOR lo comunicará a PROINVERSIÓN.

Asimismo, PROINVERSIÓN otorgará al CONSULTOR la información correspondiente al estudio de preinversión a nivel de Perfil del Proyecto, así como los estudios topográficos y la georreferenciación, la cual estará identificada con coordenadas UTM obtenidas mediante GPS Diferencial en el Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS84).

Cualquier información proporcionada por PROINVERSIÓN, se efectuará mediante un "Acta de Entrega" firmada por las partes, considerando además la confidencialidad de la información suministrada al CONSULTOR.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6 ESTUDIOS DE SUELOS, GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

6.1 Consideraciones Generales

Para el desarrollo del presente servicio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los estudios se realizarán en los Sub tramos indicados en el Tabla N° 1, y en los sectores señalados en la Tabla N° 2 (sectores alternativos sometidos a evaluación). Los resultados que se obtengan permitirán definir el trazo final del PROYECTO.
- Se ejecutarán los estudios preliminares de Geología y Geotecnia en las alternativas en estudio, debiendo identificar los problemas específicos que se presenten en el trazo, donde el factor geológico, geotécnico sea el causante; y la influencia de los agentes geodinámicos, internos y externos que se encuentren presentes y pudieran afectar la estabilidad de la plataforma, puentes, viaductos y túneles.
- Se identificarán los sectores críticos o inestables que presenten riesgos por derrumbes, huaycos, deslizamientos, fallas geológicas, etc.
- El CONSULTOR deberá considerar las siguientes etapas en el desarrollo del servicio:

- Etapla 1:** Se desarrollará con información secundaria recopilada de otros proyectos en el área de influencia¹ del PROYECTO, como inventarios, estudios básicos, estudios anteriores, etc.

Teniendo como base los estudios topográficos² y la georreferenciación que estará identificada con coordenadas UTM obtenidas mediante GPS Diferencial en el Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS84) del estudio de preinversión, el CONSULTOR, previo a la ejecución, presentará un programa de investigaciones geotécnicas, el cual deberá incluir los procedimientos a utilizar para la conformidad de PROINVERSIÓN.

En dicho programa, el CONSULTOR planteará las investigaciones indirectas y directas distribuidas a lo largo del trazo del estudio de preinversión, así como para el estudio de las alternativas del trazo (Tabla N° 2).

- Etapla 2:** Se realizarán las investigaciones geológico geotécnicas conforme al programa planteado en la Etapa 1. Los resultados que se obtengan permitirán la evaluación de las alternativas del trazo.

Obtenida la conformidad de la Etapa 2, el CONSULTOR, presentará el programa de investigaciones geotécnicas restante sobre el trazo final del PROYECTO, dicho programa deberá incluir los procedimientos a utilizar para la conformidad de PROINVERSIÓN

- Etapla 3:** Se completará la totalidad de las investigaciones geológico geotécnicas conforme al programa planteado en la Etapa 2.

- Las investigaciones geotécnicas comprenden:

- INDIRECTAS:** Se realizará mediante el uso de la Geofísica en las zonas donde se implantarán puentes, viaductos, interconexiones, túneles; a tal efecto se emplearán:

- Método de Refracción Sísmica**, considerando un total de 5,250m.

La disposición y ubicación de las líneas sísmicas serán previamente coordinadas con PROINVERSIÓN, mediante un programa de investigaciones geotécnicas planteado sobre una base topográfica a escala 1:2000. En los

¹ El área de influencia de la vía proyectada considerará una franja de ancho no menor de 100m.

² Que le será proporcionado por PROINVERSIÓN.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

casos de áreas de emplazamiento de puentes, viaductos, interconexiones y túneles la base topográfica será a escala 1:500.

- **Método MASW** considerando 70 puntos, a efectuarse en el trazo final del PROYECTO.
- **Tomografía** (Resistividad eléctrica), considerando 3,000 m en el trazo final del PROYECTO, que incluya los sectores de Túnel y los sectores inestables o críticos, este ensayo permitirá establecer las condiciones de humedad del subsuelo.

Las investigaciones geofísicas con refracción sísmica deberán definir el contacto suelo-roca y obtener las propiedades elásticas de los materiales sean suelos y/o rocas.

La información obtenida servirá para realizar los cálculos y obtener los parámetros dinámicos de la roca, así mismo realizar el modelamiento geológico geotécnico, definiendo reflectores específicos para cada tipo de roca y su disposición final en profundidad; así mismo, servirá para definir estructuralmente el substrato (fallas, plegamientos, secuencia estratigráfica).

ii) DIRECTAS:

- **Perforaciones Diamantinas** con un total de 1,100m, pudiendo ser horizontales, verticales y/o direccionadas, conforme a lo siguiente:
 - El 20% (220m) de perforaciones diamantinas se efectuarán en el estudio de alternativas (sectores indicados en la Tabla N° 2). Se ejecutarán en las zonas de los portales de entradas y salidas de los túneles, puentes y viaductos, distribuidas en el estudio de las alternativas de trazo
 - el 80% (880m) restante, en el trazo final del PROYECTO. Se ejecutarán en las zonas de interconexiones y sectores con susceptibilidad a procesos de geodinámica externa (inestables), etc.

Las perforaciones diamantinas deberán realizarse, solo después de haber concluido las investigaciones por métodos indirectos.

No se aceptarán perforaciones diamantinas en las que no se hayan recuperado las muestras en forma adecuada.

Es importante el control del porcentaje de recuperación de agua durante los trabajos de perforación por tal motivo el CONSULTOR deberá informar de este control en sus partes diarios de trabajo.

En el caso de perforaciones diamantinas en rocas deberá obtenerse una recuperación mínima de muestras del 90% para ser considerado aceptable, cuando se trate de suelos cohesivos la recuperación mínima de muestra obtenida será del 80%, y cuando se trate de suelos granulares (gravas y arenas) la recuperación mínima de muestra obtenida será del 60%.

Las perforaciones diamantinas deberán realizarse con tuberías de diámetro HW, HQ y NQ, en forma secuencial.

- **Excavación de Calicatas y/o Trincheras** cuyo distanciamiento no debe ser mayor a 0.5km sobre el trazo final del PROYECTO.

Se efectuarán calicatas intermedias a las señaladas, cuando se observen: i) diferencias significativas en las características geomecánicas de los suelos, ii) presencia de suelos orgánicos o expansivos, o iii) presencia de zonas inestables o con fallas geológicas.

Firmado digitalmente por:
SILVA
ANCCO Gian
Carlos FAU
2038079964
3hard
Fecha:
22/08/2025
13:23:12

Firmado digitalmente por:
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 3hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La profundidad mínima de las calicatas será de 1.50m, por debajo de la subrasante proyectada³, sea en zonas interurbanas (fuera de la ciudad) o en zonas urbanas (dentro de la ciudad). El CONSULTOR deberá considerar un número total de calicatas de 28 unidades con la profundidad mínima de 1.50m.

En el caso de los puentes proyectados se realizará como mínimo una calicata en cada apoyo y una intermedia, si el caso lo amerita, de 3m de profundidad, debiendo ejecutarse al nivel del cauce. El CONSULTOR deberá considerar un número total de calicatas de 13 unidades con la profundidad mínima de 3.0m distribuidas en zonas de emplazamiento de puentes y/o viaductos.

Por cada calicata deberá presentar un registro especificando:

- Ubicación georreferenciada y profundidad de la calicata.
- Espesores y descripción visual de los estratos, en concordancia con la norma ASTM D-2488.
- Panel fotográfico de cada calicata, en la que se visualicen los estratos encontrados y panel fotográfico panorámico de cada calicata del sector muestreado.

Por seguridad, una vez concluida la evaluación de las calicatas, estas serán debidamente rellenadas y compactadas.

Los ensayos de laboratorio⁴ a realizar serán de acuerdo con el uso propuesto para las investigaciones geotécnicas del subsuelo, y se encuentran listados en la sección A del numeral 6.2 del presente documento.

Cualquier consideración no contemplada en los presentes Términos de Referencia, se ceñirá a las Normas Técnicas Peruanas.

6.2 Estudio de Mecánica de Suelos, Canteras y Fuentes de Agua

A. Estudio de Suelos

Los trabajos a efectuar tanto en campo (a través de las prospecciones: calicatas y/o perforaciones diamantinas), laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer las características físico-mecánicas de los suelos, sobre los que se implantará el PROYECTO; para lo cual el CONSULTOR presentará como mínimo lo siguiente:

- a) Los ensayos de laboratorio de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato hallado en cada prospección se desarrollarán de acuerdo con el Manual de Carreteras: Ensayos de Materiales del MTC, siendo básicamente los siguientes:
 - Análisis Granulométrico por tamizado
 - Humedad Natural
 - Límites de Atterberg (Malla N°40: Limite Líquido, Limite Plástico, Índice de Plasticidad)
 - Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO.
 - Análisis químico, que permita obtener el contenido de sales, cloruros y sulfatos.
 - Ensayos Proctor modificado y CBR, que permitan determinar las características mecánicas de los suelos.
- b) Los cuadros resúmenes de los resultados de los ensayos, donde se indique:
 - Número de Calicata
 - Progresiva y lado de la Vía, georreferenciación en coordenadas UTM (WGS84)

³ A ser proporcionado por PROINVERSIÓN.

⁴ Serán efectuados en laboratorios debidamente acreditados por el INACAL.

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Número de Muestra
 - Profundidad del Estrato
 - Porcentajes de Material Retenido en las Mallas: 3", 2", 1", 3/4", 3/8", N° 04, N° 10, N° 40, N° 100 y N° 200
 - Constantes Físicas (Limite Liquido, Limite Plástico e Índice de Plasticidad), Humedad Natural, Clasificación SUCS y AASHTO.
 - Certificados de los ensayos
- c) El Perfil Estratigráfico (Horizontal 1:10000 y Vertical 1:12.5) del suelo subyacente de la plataforma de sostenimiento de la vía proyectada, en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio, y representará en forma gráfica:
- Los tipos de suelos y características físico - mecánicas.
 - Espesor de los estratos.
 - Profundidad del nivel freático
 - Demás observaciones que considere el CONSULTOR.
- d) Evaluación del Perfil Estratigráfico de acuerdo con las características físico - mecánicas de los suelos.
- e) Para el caso de los intercambios viales y áreas de emplazamiento de puentes, se realizarán los ensayos descritos en el literal a) precedente, cuando sean aplicables; y, además, los ensayos de Corte Directo y Compresión Triaxial que permitan determinar la capacidad portante del suelo subyacente, y calcular los posibles asentamientos por efecto de las cargas aplicadas.
- f) La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos deberá contener, por cada Sub tramo del PROYECTO, como mínimo lo siguiente:
- La descripción de los suelos encontrados.
 - La condición estructural del terreno de fundación.
 - La ubicación de materiales inadecuados (suelos orgánicos y/o expansivos), suelos geotécnicamente débiles (si los hubiera).
 - Presencia de agua.
 - Presencia de sales.
 - El análisis de la totalidad de los resultados de los ensayos de laboratorio.
 - Las recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones que al respecto determine el CONSULTOR en base a los resultados de los ensayos.

B. Estudio de Canteras y Fuentes de Agua

Los trabajos de campo, laboratorio y gabinete están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar y establecer: i) las características físico-mecánicas de los agregados provenientes de canteras, a fin de determinar su calidad, potencia y usos en los diferentes requerimientos de las obras, accesos, e instalaciones de los servicios complementarios, y ii) la calidad óptima de las fuentes de agua para ser usada en el PROYECTO; a tal efecto, se verificará la calidad y cantidad requerida.

Para el desarrollo de este estudio, el CONSULTOR deberá tomar en cuenta las canteras y fuentes de agua identificados en el estudio de preinversión a nivel de perfil, a fin de validar su uso para los fines del PROYECTO.

A tal efecto, el CONSULTOR deberá realizar como mínimo lo siguiente:

- a) Localizar los bancos de materiales que serán estudiados y analizados para validar su empleo para las distintas capas estructurales de la plataforma, así como también agregados pétreos para la elaboración de concretos hidráulicos para el revestimiento de túneles, construcción de puentes, obras complementarias y otros.

PRO
INVERSION

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37

PRO
INVERSION

Firmado
digitalmente
por:
SILVA
ANCCO Gian
Carlos FAU
2038079964
3hard
Fecha:
22/08/2025
13:23:12

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Juliana
FAU 20380799643
hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b) En la cantera se determinará lo siguiente:

- Estratos a explotar.
- Tipo de explotación.
- Utilización específica de cada material.
- Rendimiento para cada uso,
- Potencia y volúmenes utilizables de las canteras, para lo cual realizará exploraciones (mínimo tres (3) prospecciones por cantera), por medio de perforaciones, calicatas o trincheras; a 3m de profundidad. Las prospecciones serán ubicadas de tal forma que cubran toda el área de explotación recomendada.
- Otro aspecto relevante para la explotación.

c) Presentar un registro de excavación para cada una de las prospecciones que realice en la totalidad de las canteras estudiadas, donde:

- Ubicará la prospección con coordenadas UTM del Elipsoide WGS84.
- Detallará las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, espesor del estrato, etc. en concordancia con la norma ASTM D-2488.
- Presentará las correspondientes vistas fotográficas de cada calicata realizada y de la cantera analizada.

d) Los ensayos de laboratorio para determinar las características físico, químicas y mecánicas de los materiales de cantera; se efectuarán de acuerdo con el Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC. De presentarse ensayos no contemplados en este Manual, se podrá utilizar alternativamente normas ASTM, AASHTO, NTP, etc., los que serán básicamente los siguientes:

Ensayos Estándar:

- Análisis Granulométrico por tamizado
- Humedad Natural
- Límites de Atterberg (Material que pasa la Malla N° 40)
 - Límite Líquido
 - Límite Plástico
 - Índice de Plasticidad
- Clasificación de Suelos por los Métodos SUCS y AASHTO

□ Partículas Chatas y Alargadas

- Partículas con una y dos Caras de Fractura
- Partículas Friables
- Equivalente de Arena
- Abrasión Los Ángeles
- Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)
- Adherencia entre el Agregado y Bitumen
- Sales Solubles Totales
- Contenido de Sulfatos
- Contenido de Cloruros
- Impurezas Orgánicas
- Pesos Volumétricos (suelto y compactado, estado natural y/o triturado agregado grueso y fino)
- Pesos Específicos del agregado grueso y fino

e) Se indicará para cada una de las canteras, el tipo de material a ser extraído para los diferentes tipos de uso para el PROYECTO (enrocados, pedraplenes, rellenos, agregados para concreto, otros). Además, se calculará el volumen de material utilizable y desechable, el rendimiento para cada uso; también recomendará el procedimiento y periodo de explotación para cada uso.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Juliana
Cristina FAU 20380799643
hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
SILVA
ANCCO Gian
Carlos FAU
2038079964
3hard
Fecha:
22/08/2025
13:23:12

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- f) En el caso del empleo de rocas, propuesto como fuente de materiales, los ensayos de calidad contemplarán, además:
- La descripción Petrográfica Macroscópica de la roca.
 - Características del afloramiento (volumen, fracturamiento, dimensionamiento de bloques, etc.).
 - Ensayos de los Ángeles (abrasión).
 - Resistencia a la compresión de la roca.
- g) Establecer los requerimientos de los accesos a las canteras, considerando las necesidades de construirlos, mejorarlos o mantenerlos, etc.; señalará también si los accesos se encuentran en propiedad de terceros o si son inaccesibles en alguna temporada.
- h) Los certificados de los ensayos deberán contener:
- Nombre del Proyecto.
 - Nombre de la cantera.
 - Ubicación y acceso.
 - Método de ensayo.
 - Identificación y fecha de obtención de la muestra.
 - Peso de la muestra del ensayo.
 - Firma del profesional responsable.
- i) Además de los certificados de los ensayos, el CONSULTOR deberá presentar por cada cantera, un cuadro resumen consignando la totalidad de los resultados de los ensayos efectuados (con la debida identificación: Cantera, calicata, muestra, nombre del ensayo, resultados, etc.).
- j) La Memoria Descriptiva deberá contener por cada Cantera, la información siguiente:
- Ubicación del banco de materiales y accesibilidad al mismo,
 - Estado de los accesos.
 - Tipo de fuente de materiales.
 - Descripción de los agregados.
 - Análisis de resultados, usos y rendimientos.
 - Tipo y periodo de explotación.
 - Propietario.
 - Disponibilidad de la misma y demás información que se considere pertinente.
 - Paneles fotográficos de cada una de las canteras.
- k) Determinar la ubicación de las Fuentes de Agua, efectuando los análisis químicos que determinen su calidad para ser usada en el PROYECTO. Deberá reportar la ejecución y resultado de los ensayos:
- Sulfatos (NTP 339.074)
 - Cloruros (NTP 339.076)
 - Alkalís (ASTM C 114)
 - pH (NTP 339.073)
 - Residuo Sólido (NTP 339.071)
 - Materia Orgánica (NTP 339.072).
- l) Presentar el Plano de Diagrama de Canteras y Fuentes de Agua.

✓ V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Juliana
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
SILVA ANCCO Gian
Carlos FAU 20380799643 hard
Fecha: 22/09/2025 13:23:12

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contacto@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025 12:13:37





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.3 Estudio de Geología y Geotecnia

Teniendo como base los estudios topográficos⁵, y la georreferenciación que estará identificada con coordenadas UTM obtenidas mediante GPS Diferencial en el Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS84), el CONSULTOR deberá realizar lo siguiente:

A. Estudio Geológico – Geotécnico de la Vía

En el presente acápite toda referencia a la vía, vía proyectada, se refiere al trazo de la vía contemplado en el estudio de preinversión a nivel de Perfil (Sub tramos señalados en la Tabla N° 1) y a los sectores a ser evaluados para optimización (Tabla N° 2).

- La recopilación y análisis de la información geológica – geotécnica existente en el área de influencia⁶ y en la vía proyectada, como inventarios, estudios básicos, estudios anteriores, etc.
- El estudio geológico se iniciará sobre el trazado del eje de la vía, para lo cual, el especialista en geología y geotecnia deberá hacer uso de un navegador GPS con un error de aproximación de +/- 3.0m.
- Desarrollo de la geología regional del área de influencia del PROYECTO, así como de la geología local del área de emplazamiento del trazo de la vía, describiendo por Sub tramos del PROYECTO las características geológicas geotécnicas homogéneas (con progresivas), los aspectos estratigráficos, geomorfológicos, litológicos, sedimentológicos, estructurales, etc.
- El estudio geológico – geotécnico local de la vía proyectada incluye puentes, viaductos y otras estructuras; siendo necesario para ello, elaborar el cartografiado geológico a nivel local, recabando información de centros poblados, quebradas, geomorfología, litología, estratigrafía, rasgos estructurales, geodinámica externa, entre otros.
- La información geológica – geotécnica local será plasmada en planos con escala de 1/2000 para la vía proyectada, y en los casos de puentes, viaductos, interconexiones y tramos afectados por procesos de geodinámica externa que requieran trabajos de estabilización, serán presentados con escala de 1/500.
- La Clasificación de Materiales a lo largo de toda la vía proyectada, según se encuentren tramos homogéneos, calificando y cuantificando porcentualmente la cantidad de material suelto, roca suelta y roca fija, determinando la inclinación de los taludes de corte y relleno, cuya información debe ser detallada (cada 100m como máximo, o menos, según la variación de los materiales en posición horizontal), coherente y que sustente la inclinación de los taludes en las secciones transversales.
- Se identificará y evaluará en campo, los sectores inestables (laderas y/o taludes) susceptibles a procesos de geodinámica externa con incidencia o riesgo sobre la vía proyectada, individualizando cada fenómeno, estableciendo los materiales constituyentes, características de las escarpas o grietas, dimensionándolo (longitud, altura, ancho, etc.), enfocando sus causas, factores, grado de actividad, consecuencias y definiendo su tratamiento correctivo con el respectivo diseño de las obras de control, atenuación y/o mitigación (muros de sostenimiento, de contención, etc.), los cuales se ajustarán al perfil estratigráfico y modelos geotécnicos elaborados. El método de investigación exploratoria será mediante calicatas o perforaciones diamantinas, de ser el caso.
- Si en los tramos a evaluar existieran sectores altamente inestables y/o de complejidad geológica, cuya evaluación requiera de estudios especiales, el

⁵ A ser entregados por PROINVERSIÓN.

⁶ El área de influencia de la vía proyectada considerará una franja de ancho no menor de 100m.

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37



✓ V.B.
FERNANDEZ ORTIZ, Juliana
Cristina FAU 20380799643
hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
SILVA
ANCCO Gian
Carlos FAU
20380799643
hard
Fecha:
22/08/2025
13:23:12

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSULTOR emitirá la recomendación correspondiente; sin perjuicio de ello, realizará todas las actividades señaladas en el literal anterior, para estimar las medidas, soluciones u obras de control.

- i) Identificación y evaluación en campo de las estructuras existentes en la vía proyectada (túneles, puentes, muros, etc.) a fin de recomendar su afianzamiento o reemplazo.
- j) Cálculo de la capacidad de carga por corte y asentamiento de los suelos de fundación donde se proyecten estructuras de competencia geotécnica (estribos, pilares, cámaras de anclaje, bloques de arranque de puentes, muros para sostenimiento, contención, protección de riberas, etc.), en base a los ensayos estándar de laboratorio y/o tablas o ábacos correspondientes, debiendo caracterizarse de acuerdo con los tipos de materiales.
- k) Análisis de estabilidad de los muros, componentes de apoyo de puentes proyectados, entre otros, desarrollando el análisis de cimentación según sea el caso.
- l) Los planos geológicos, geotécnicos, estructurales, estratigráficos, geodinámicos, etc., serán presentados en escala 1:2000 para la vía y 1:500 para puentes proyectados, sectores y taludes inestables, etc.
- m) Memoria de Cálculo de la capacidad de carga y de los cálculos de estabilidad de la estructura (vuelco, deslizamiento, presión de contacto, estabilidad global con la obra proyectada en condiciones estáticas y pseudoestáticas, etc.), en base a los ensayos estándar de laboratorio, correlacionados mediante tablas o ábacos.
- n) Determinación de la geometría (inclinación, altura) de los taludes de corte y relleno por sectores homogéneos, mediante el Análisis de Estabilidad de Taludes de tramos tipo y representativos, sobre secciones reales, empleando el método del equilibrio límite, para cuyo efecto los parámetros geotécnicos estarán basados en los ensayos estándar de laboratorio. Se puede utilizar parámetros de cohesión y ángulo de fricción interna obtenidos y sustentados por cálculos matemáticos, por tablas o con la utilización de software para estos casos. Se está considerando un modelamiento por cada Sub tramo del PROYECTO.
- o) Análisis de estabilidad de taludes, en los sectores donde el trazo del PROYECTO considere realizar cortes o ampliar la plataforma (tanto en suelos como en rocas); este análisis deberá ser en el talud superior e inferior. De resultar desfavorable los cortes a efectuar, deberá recomendar alternativas de solución técnica. En los taludes de corte proyectados, la superficie existente deberá cortarse en forma escalonada cuando la altura de los taludes excavados sea mayor de siete metros (7m) en suelos, o de diez metros (10m) en rocas, dejando un ancho mínimo de terraza tal que permita la operación normal de los equipos de construcción.
- p) La intervención en afloramientos rocosos contemplará como mínimo: la clasificación petrográfica, análisis cinemático mediante proyecciones estereográficas, clasificaciones geomecánicas (Bieniawski, Barton, SMR, etc.) u otros aplicables a taludes.
- q) El CONSULTOR presentará una metodología de investigaciones geológico-geotécnicas, donde se apliquen estas clasificaciones, la cual deberá ser coordinada con el especialista revisor.
- r) En caso se proyecten cortes del talud en roca, a partir de las clasificaciones geomecánicas (Bieniawski y Barton) se estimarán los sostenimientos correspondientes.

PRO
INVERSION

Firmado digitalmente por:
SILVA
ANCCO Gian
Carlos FAU
2038079964
3hard
Fecha:
22/08/2025
13:25:12

PRO
INVERSION

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- s) La ubicación de sectores inestables en túneles, puentes, viaductos e interconexiones proyectadas estará identificada además de las progresivas correspondientes, con coordenadas UTM, obtenidas mediante GPS en el Sistema Geodésico Mundial 1984 (WGS84).
- t) Todas las memorias de cálculo y demás sustentos técnicos deberán ser presentados en formato digital, tanto en formatos nativos como en PDF.
- u) Toda la información textual deberá estar sustentada mediante certificados de ensayos y complementada con gráficos, fotos, mapas.

B. Estudio Geológico – Geotécnico para puentes, viaductos, interconexiones e intercambios viales

Además de lo indicado en la sección A precedente, en los casos de las áreas de emplazamiento para puentes, viaductos, interconexiones e intercambios viales, el CONSULTOR realizará lo siguiente:

- a) Las estructuras proyectadas se ubicarán en zonas no vulnerables a procesos de geodinámica externa, por lo que se evaluarán las condiciones geológico-geotécnicas con influencia directa y/o potencial sobre la estabilidad de las estructuras proyectadas, para de ser el caso, plantear soluciones.
- b) Las investigaciones geotécnicas del subsuelo comprenderán métodos directos (perforaciones diamantinas y calicatas) y métodos indirectos (prospecciones geofísicas) en los apoyos de intercambios viales, puentes, viaductos, interconexiones y demás obras proyectadas.
- c) Los resultados de las prospecciones geofísicas serán la línea base, como medios indirectos de conocer el terreno; luego, se procederá a la investigación con métodos directos, como calicatas y perforaciones diamantinas, para realizar un adecuado análisis del tipo de cimentación a proponer.
- d) Estimar la capacidad de carga de suelos y/o roca de fundación, y la profundidad de desplante, mediante metodologías apropiadas.
- e) Las características geotécnicas de los suelos granulares, rocas de fundación muy fracturadas y/o alteradas (cohesión, ángulo de fricción) deberán ser estimadas a partir de propiedades físicas obtenidas de ensayos estándar, y en algunos casos con el uso de ábacos y tablas.
- f) Se efectuarán los análisis de estabilidad de los muros u otras obras proyectadas, desarrollando el análisis de cimentación según sea el caso.
- g) De encontrarse sectores de suelos con posibilidades a sufrir efectos de licuación, se realizará el Análisis de Licuación de Suelos mediante el método de la "Specifications for highway bridges", u otro compatible y reconocido, contando con la aceptación de PROINVERSIÓN, con el fin de identificar los estratos susceptibles y definir la máxima profundidad de licuefacción, para su consideración en los cálculos y diseño de obras de cimentación.
- h) De proponerse un sistema de cimentación mediante pilotes excavados, al no existir Normas Nacionales para establecer la capacidad de carga axial admisible, se seguirá la metodología establecida en las Normas AASHTO (para pilotes excavados), o alternativamente la metodología de Reese & O'Neill, considerando que se basa en el asentamiento permisible. De aplicarse otra metodología, contando con la aceptación de PROINVERSIÓN, también se realizarán los análisis correspondientes de asentamientos.

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- i) Los cálculos de resistencia por fricción lateral no deben considerar los materiales por encima del nivel de socavación total, ni los estratos susceptibles a licuefacción, así como los de baja resistencia.
- j) El Factor de Reducción por Grupo se efectuará según las recomendaciones de las Normas AASHTO, y cualquier variación será objetivamente sustentada, más en ningún caso será mayor a 0.75.
- k) En caso de afloramiento rocoso continuo, se determinará la calidad de roca mediante la ubicación de estaciones geomecánicas, obteniendo la clasificación geomecánica, distribución espacial de discontinuidades (superficies de estratificación, diaclasas, contactos, juntas, fallas), mediante el cartografiado y el uso de formatos adecuados para este fin. Esta información deberá ser analizada con proyección estereográfica, sea manualmente y/o con uso del software respectivo.

C. Investigaciones geotécnicas del subsuelo para puentes, viaductos, interconexiones, túneles

- a) En las áreas de emplazamiento de puentes, viaductos, interconexiones y túneles se ha considerado realizar investigaciones indirectas con el uso de la geofísica, mediante el método de Refracción Sísmica, el método MASW y tomografía (resistividad eléctrica en los túneles).

El 100% de los puntos bajo el método MASW se efectuarán en el trazo final del PROYECTO.

- b) En cuanto a las muestras obtenidas en las perforaciones diamantinas ejecutadas, se deberán realizar los siguientes ensayos:

- Ensayo de propiedades Elásticas de las Rocas (Modulo Elástico y Relación de Poisson)
- Ensayo de Resistencia a la Compresión Simple
- Ensayo de Peso Unitario, Absorción y Porosidad de la Roca
- Ensayo de Corte Directo en Roca (Cohesión y Angulo de Fricción Interna).

□ Ensayos de Abrasividad y Durabilidad

- Ensayos de Resistencia a la Tracción Longitudinal
- Ensayos Triaxiales
- Ensayo de Velocidad Sónica
- Ensayo Cerchar

- c) Asimismo, durante las perforaciones de diamantinas verticales se efectuarán los siguientes ensayos in situ:

- Ensayos Lugeon en cada portal, de entrada y salida
- Ensayos presiométricos
- Ensayos de Hidrofracturación en sondeo
- Ensayos de bombeo (determinación de características hidrogeológicas).

- d) En las perforaciones diamantinas ejecutadas en los túneles se deberá implementar la prueba de testigo orientado, a fin de definir la orientación de los estratos en profundidad y/o definir la orientación de las discontinuidades.

- e) En el caso de los puentes proyectados se realizará como mínimo una calicata en cada apoyo y una intermedia, si el caso lo amerita, de 3m de profundidad, debiendo ejecutarse al nivel del cauce. El CONSULTOR deberá considerar un número total de calicatas de 13 unidades con la profundidad mínima de 3.0m distribuidas en zonas de emplazamiento de puentes y/o viaductos.

- f) La Memoria Descriptiva deberá ser complementada con lo siguiente:

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
SILVA
ANCCO Gian
Carlos FAU
2038079964
3hard
Fecha: 22/08/2025
13:23:12

PRO INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Plano topográfico de planta con la ubicación exacta de las líneas sísmicas y calicatas.
- Plano geológico geodinámico, estructural, etc. del Sub tramo del PROYECTO en estudio a escala solicitada y en un ancho de 100m.
- Registros de excavación, con datos estratigráficos, nivel freático, al nivel de prospección alcanzado, incluyendo la cota, coordenadas UTM y progresiva.
- Perfil estratigráfico longitudinal al eje del puente o viaducto, con la información concerniente a la cimentación estimada, capacidad de carga y cotas de desplante, socavación, fondo de cauce, contactos litológicos, NAME, etc. referida a cotas absolutas en m.s.n.m.
- El nivel de cimentación de las estructuras de paso tipo puente o viaductos, deberán estar por debajo del nivel de socavación total (dato proporcionado por la especialidad de Hidrología e Hidráulica) y bajo esta condición crítica la cimentación tendrá una profundidad confinada, no menor, a la establecida en los cálculos de capacidad.
- Los cálculos de capacidad de carga de las estructuras deberán contemplar la influencia del nivel freático; por tanto, es obligación que el CONSULTOR verifique la cota de éste.
- Estimar la capacidad de carga en suelos, verificando el comportamiento por corte y por asentamiento de las estructuras, para lo cual el CONSULTOR recurrirá a metodologías apropiadas para cimentaciones superficiales, cimentaciones en taludes, o cimentaciones profundas, según sea el caso.
- Estimar la capacidad de la carga en rocas, considerando metodologías apropiadas, sustentadas en la clasificación geomecánica y la descripción de campo y laboratorio.
- Presentará la memoria de cálculo con los parámetros geomecánicos (cohesión, fricción, peso unitario, etc.) debidamente sustentados mediante ensayos de campo y/o laboratorio.
- Si los suelos se encuentran permanentemente sumergidos, se evaluará la susceptibilidad a la licuación de suelos de todos los estratos prospectados, si los materiales lo determinan.

D. Estudio Geológico – Geotécnico de Túneles

Se deberá realizar una investigación detallada de los conceptos y aspectos geológicos y geotécnicos regionales y locales del área de emplazamiento de los túneles, en concordancia con el trazo, se deberá definir la sección típica de cada túnel, así como el alineamiento del eje del túnel de tal forma que en el diseño no se deje de lado ningún aspecto referido a la estabilidad del túnel, considerando para esto estudios especiales de prospección geológica.

El CONSULTOR complementariamente a la información recopilada, revisada y analizada para la vía, deberá realizar la investigación según los alcances siguientes:

a) Estudio Geológico Regional de la Zona de Estudio

El CONSULTOR deberá realizar una evaluación de la geología regional del lugar donde se emplazarán los túneles y las obras conexas, por lo cual deberá contar con la ayuda de imágenes satelitales, fotografías aéreas, cartas geológicas y cualquier otra información que ayude a complementar los objetivos. Deberá identificar las diversas litologías, estratigrafía, estructuras geológicas, características geomorfológicas, alteraciones litológicas, procesos de geodinámica externa e interna, posibles fallas geológicas regionales que pudiesen afectar a la excavación de los túneles, para así definir el óptimo alineamiento de estos.

b) Estudio Geológico Geotécnico de los Portales y Accesos

Esta parte del estudio empezará después de haber definido y ubicado los portales

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37



✓ V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643
hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
SILVA
ANCCQ Gian
Carlos FAU
2038079964
3hard
Fecha:
22/08/2025
13:23:12

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de entrada y salida de los túneles.

Para realizar el estudio de los portales de los túneles se deberá dividir en dos partes: el estudio de los taludes en ambos portales y el estudio de los accesos a los portales.

i) **Estudio de los Portales (Estabilidad de los Taludes)**

Se deberá considerar lo siguiente:

- ✓ El CONSULTOR deberá realizar una evaluación geológica geotécnica de los diversos tipos de suelos y afloramientos rocosos que se atravesará en la excavación de los portales del túnel, luego deberá realizar una toma de muestras alteradas, mediante la excavación de calicatas (si hubiese suelos) y enviar al laboratorio para efectuar ensayos estándar, listados en el literal A del numeral 6.2 precedente.
- ✓ En el caso de que se encuentre afloramiento rocoso en el portal a excavar, el CONSULTOR deberá realizar un estudio geológico geotécnico del afloramiento donde se emplazara el portal, considerando el cartografiado de las discontinuidades, definiendo las familias principales de discontinuidades con proyección estereográfica y calificando la roca mediante el sistema de Clasificación SMR (Romana, Manuel).
- ✓ Sobre la base de las propiedades físicas, mecánicas y elásticas de los suelos o rocas obtenidas en las investigaciones geofísicas de campo, el CONSULTOR deberá realizar el análisis de estabilidad de taludes en suelo y/o roca por lo menos en tres (3) secciones paralelas al eje del Túnel, calculando el factor de seguridad estático y pseudoestático (zona global y zona intervenida).
- ✓ Luego, el CONSULTOR deberá estimar y recomendar el tipo de sostenimiento a implementar en los taludes, así como las obras de protección y/o control necesarias para ambos portales.
- ✓ Para los Análisis de la estabilidad de taludes (suelo y/o roca) el CONSULTOR podrá hacer uso de softwares geotécnicos especializados, considerando los diversos tipos de fallas identificados.

ii) **Estudio de los Accesos (Estabilidad de los Taludes)**

- ✓ Realizar un estudio de los accesos, desde la vía principal hasta los portales, evaluando la estabilidad de los taludes, pudiéndose hacer uso de softwares especializados.
- ✓ Se deberá realizar las secciones transversales, considerando el factor geológico geotécnico y deberá realizar seccionamiento cada 40 metros. La evaluación de las discontinuidades y el cartografiado de las discontinuidades tiene que considerar todas las propiedades de las mismas.
- ✓ Se deberá considerar los mismos criterios de análisis de estabilidad de taludes utilizados en la evaluación geotécnica de los portales. Se podrán utilizar las propiedades de las rocas con los mismos resultados de las muestras obtenidas en el estudio de los portales de ser el caso.
- ✓ El CONSULTOR presentará los planteamientos de solución de los problemas de inestabilidad que se pudieran generar en los accesos.

c) **Estudio Geológico Geotécnico del Eje del Túnel**

Investigaciones Geológicas y Geotécnicas en superficie

Se deberá realizar el estudio del macizo rocoso donde se emplazara el túnel (considerando un ancho mínimo de 500 metros a ambos lados del eje proyectado)

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
SILVA ANCCO Gian Carlos FAU 2038079964 3hard
Fecha: 22/08/2025 13:23:12

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
BRAVO YABAR Oscar Ruben FAU 20380799643 3hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025 12:13:37





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del túnel, para lo cual se deberá realizar un Cartografiado Geológico Geotécnico Local del trazo final, este deberá identificar los diferentes tipos de rocas, rumbo, buzamiento de todas las discontinuidades (estratos, fallas, diaclasas, juntas, contactos, etc.), estos rasgos estructurales deberán ser detallados utilizando formatos que indiquen sus características físicas y mecánicas (considerando la utilización de un Martillo de Schmidt para rocas).

El levantamiento Geológico Geotécnico Local deberá considerar el emplazamiento del túnel, lo que servirá para realizar un levantamiento estadístico de los diferentes sistemas de discontinuidades que le permitan al CONSULTOR efectuar una Clasificación Geomecánica por tramos, esta clasificación deberá realizarse utilizando por lo menos tres Sistemas de Clasificación empírica, que deberán ser:

- La Clasificación de Z. Bieniawski (1989, Sistema CSIR - Consejo de África del Sur para la Investigación Científica e Industrial)
- La Clasificación de Barton, Lien y Lunde del Sistema N.G.I. (Instituto de Geotecnia de Noruega)
- La Clasificación de Wickman del Nuevo Método Austriaco de Túneles; conocido por las siglas NATM (New Austrian Tunelling Method).

Con la utilización de estas clasificaciones se deberá evaluar todos los posibles factores que tendrán influencia en la estabilidad de la excavación del túnel. Si el CONSULTOR considera que debe utilizar otra clasificación geomecánica diferente a las indicadas, ello deberá ser comunicado a PROINVERSIÓN con el debido sustento, considerando que le será autorizada solamente durante el desarrollo del Estudio, que es cuando tendrá un conocimiento directo del Macizo Rocos.

Los datos obtenidos para realizar la clasificación geotécnica deberán ser evaluados con el método de la proyección estereográfica pudiendo hacer uso de un software.

d) Planos Geológicos y Geotécnicos de los Túneles

Los planos a obtener deberán tener las siguientes características:

- Plano Geológico Regional indicando las principales estructuras geológicas definidas, debe contar con el sistema de coordenadas, rótulos y leyendas geológicas de lo encontrado en la zona.
- Plano Geológico, Geodinámico y Geomorfológico de la Cuenca Hidrográfica, indicando todos los aspectos de Geodinámica externa que afectan a la cuenca. Establecer el Plano de riesgos geotécnicos sobre la base de este plano.
- Plano Geológico Geotécnico Local indicando la ubicación de los aspectos Geodinámicos, Estructurales (discontinuidades, fallas, contactos, etc.), tanto de los portales como de la línea de medición realizada en el eje de los túneles proyectados.

Y, por cada túnel proyectado:

- Debe indicarse en el plano del eje del túnel lo siguiente: tramos en los que ha sido dividido toda la longitud del túnel, discontinuidades geológicas, diagrama de rosetas, diagrama de planos de discontinuidades, esquemas con un cuadro donde indique las características de campo de las rocas definidos por el ISRM.
- Perfil Sección Geológico-Geotécnico indicando el eje longitudinal del túnel, con toda la información concerniente a: Litología, Resistencia, Espaciamiento de las discontinuidades, RQD, Orientación de las discontinuidades, Flujo de agua, Clasificación Bieniawsky (1989), Clasificación de Barton, Clasificación de Wickman, distribución de los tipos de excavación y sostenimiento, secciones

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37



PRO
INVERSIÓN
Firmado
digitalmente
por:
SILVA
ANCCO Gian
Carlos FAU
2038079964
3hard
Fecha:
22/08/2025
13:23:12

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

transversales tipo del túnel en diferentes progresivas, longitud de la sección o tramo según clasificación Geomecánica definida.

- Deberá presentar secciones transversales típicas, indicando las características del tipo de sostenimiento y/o sostenimientos en conjunto proyectados que se podrían utilizar de acuerdo con el tipo de roca clasificada.
- Registros de medición de discontinuidades realizadas en superficie y los cálculos realizados para la clasificación Geomecánica.

e) Diseño Geotécnico de los Túneles

De acuerdo con los resultados, análisis e interpretación de los estudios geológico-geotécnicos realizados por el CONSULTOR, y luego de obtener la sección típica de los túneles, se elaborarán los diseños donde se indique el método sugerido para su excavación y los trabajos conexos.

El Diseño Geológico-Geotécnico proyectado, deberá contener lo siguiente:

- El Método de excavación de los Túneles (perforación y voladura convencional y/o NATM), incluyendo el proceso constructivo y el cronograma estimado para su ejecución.
- De acuerdo con el método sugerido, el CONSULTOR deberá recomendar el tipo de equipamiento a utilizar, considerando el mejor rendimiento de los mismos bajo los condicionamientos del PROYECTO.
- Si el diseño de la excavación es por el método de Perforación y Voladura, se deberá indicar la malla de perforación de acuerdo con los diferentes tipos de roca clasificados.
- Se deberá recomendar las líneas A y B teóricas de la excavación máxima permitida, acorde con la sección típica planteada.

6.4 Estudio de Riesgo Sísmico

Se desarrollará el Estudio de Riesgo Sísmico localizado, empleando metodologías adecuadas, tomando como referencia la información que se utiliza en la Norma E.030, mediante los resultados obtenidos se deberá estimar las aceleraciones mínimas y máximas del lugar del estudio para definir el coeficiente sísmico de diseño a ser usado para los análisis y cálculos en condiciones dinámicas o pseudoestáticas.

El CONSULTOR debe realizar un estudio de Riesgo Sísmico para el área, considerando en primer orden una caracterización de los sismos, mediante el inventario de sismos ocurridos en la zona de estudio solamente y/o región que considere pueda afectar a las obras, este deberá contener lo siguiente:

- Cuadro Estadístico de los Sismos ocurridos en la zona del PROYECTO.
- Evaluación de las Fuentes Sismogénicas.
- Análisis Estadístico de Recurrencia.

Determinación del Peligro Sísmico y presentar un Resumen de Aceleraciones (g) según el periodo de retorno (1,000 años).

Desarrollar los Estudios de Peligro Sísmico localizado, empleando metodologías adecuadas, tomando como base la información de sismos históricos e instrumentales, que definan con precisión, los parámetros de diseño sísmico de las estructuras enterradas y superficiales a proyectar, de los cuales se obtendrán:

- Curvas de Probabilidad Anual de Excedencia vs. Aceleración Espectral y velocidades.
- Espectros de peligro uniforme de aceleración y de velocidades acorde con el tipo de estructura a proyectar.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ, Julissa
Cristina FAU 20380799643
hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
SILVA
ANCCO, Gian
Carlos FAU
2038079964
3hard
Fecha:
22/08/2025
13:23:12

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7 ENTREGABLES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El CONSULTOR debe presentar los entregables del servicio conforme a lo siguiente:

	Entregable	Plazo máximo de entrega
Primer entregable	Etapas 1	A los veinte (20) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato
Segundo entregable	Etapas 2	A los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del primer entregable
Tercer entregable	Etapas 3	A los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del segundo entregable
Cuarto Entregable	Absolución de consultas de las entidades involucradas	A los veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la solicitud escrita por el Director de Proyecto.

Según corresponda, el CONSULTOR deberá observar lo siguiente:

- Sin perjuicio de los plazos de entrega, PROINVERSIÓN podrá requerir al CONSULTOR que adelante información, presente avances, notas técnicas o realice presentaciones relacionadas al entregable en desarrollo, a efectos de su revisión, sin que ello signifique modificación alguna de las condiciones y plazos establecidos para su presentación y cada vez que resulte necesario sin que ello irroge el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del CONSULTOR.
- El CONSULTOR deberá absolver las consultas que le sean formuladas por PROINVERSIÓN y que estén relacionadas con el PROYECTO materia de consultoría, dentro del plazo que le sea otorgado y ello no irroga en reconocimiento de costos a favor del CONSULTOR.
- Los entregables, informes o notas técnicas que formen parte del servicio, deberán ser suscritos por el especialista responsable debidamente colegiado y habilitado según el marco legal peruano⁷. De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Contrataciones de PROINVERSIÓN, la acreditación de la colegiatura y habilitación será verificada al inicio de la participación efectiva del profesional en la prestación del servicio.
- Excepcionalmente, los plazos señalados para la presentación o la subsanación de cada entregable podrán ser ampliados, previa solicitud motivada del CONSULTOR y aceptada por PROINVERSIÓN, siempre y cuando la causa se deba a un hecho que se encuentre fuera del alcance del CONSULTOR.

PROINVERSIÓN podrá requerir al CONSULTOR realizar la actualización de alguno de sus entregables, siempre que dichas actividades sean acotadas y se encuentren estrictamente relacionadas con el entregable correspondiente.

⁷ En caso de profesionales extranjeros que no se encuentren colegiados en el Perú, las firmas deberán de ser refrendadas por un ingeniero colegiado y habilitado en el Perú.

PRO
INVERSION

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.1 Primer entregable

El primer entregable deberá contener lo señalado en la Etapa 1, tal como se describe en el ítem i), del literal d) del numeral 6.1 del presente documento.

7.2 Segundo entregable

El segundo entregable deberá contener lo señalado en la Etapa 2, tal como se describe en el ítem ii), del literal d) del numeral 6.1 del presente documento.

7.3 Tercer entregable

El tercer entregable deberá contener lo señalado en la Etapa 3, tal como se describe en el ítem iii), del literal d) del numeral 6.1 del presente documento.

7.4 Cuarto entregable

El cuarto entregable deberá absolver los comentarios de las entidades involucradas en el Proyecto, considerando la información suministrada por PROINVERSIÓN y no estará sujeta a retribución alguna a favor del CONSULTOR.

Se precisa que el presente entregable no comprende la ejecución de nuevos trabajos de campo por parte del CONSULTOR, sino la incorporación de ajustes, precisiones o ampliaciones a las secciones del entregable 3.

7.5 Consideraciones para la presentación, formulación, subsanación de observaciones y conformidades de los entregables

A. Forma de presentación de los entregables

- i) El entregable⁸ deberá ser presentado a través de la Mesa de Partes (física o virtual) de PROINVERSIÓN⁹, en idioma español o castellano.
- ii) En los casos de primera presentación y presentación final, los archivos digitales serán organizados en dos carpetas:
 - En la carpeta "PDF" se encontrarán en formato A4, foliados y suscritos en cada página (en forma digital¹⁰) por el coordinador y los especialistas responsables del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración.
 - En la carpeta "EDIT" se encontrará la misma información de la carpeta "PDF" en formatos nativos / editables¹¹, sin protección de celdas o contraseñas de apertura.

En la presentación final del entregable, El CONSULTOR deberá adjuntar las constancias de habilidad profesional de los firmantes.

⁸ En el presente numeral la mención a "entregable" corresponde a: los entregables del servicio, sus actualizaciones, u otros documentos relacionados con la prestación del servicio

⁹ Consideraciones de la Recepción y registro de documentos en las Mesas de Partes de PROINVERSIÓN (<https://www.investinperu.pe/es/pi/quienes-somos/mesa-de-partes>).

¹⁰ La validez de la firma digital se determina en función a lo dispuesto por la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, sus modificatorias o normas que las sustituyan.

¹¹ Word, Excel, Power Point, Google Earth, CAD, entre otros.

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
SILVA
ANCCO Gian
Carlos FAU
2038079964
ghard
Fecha: 22/08/2025
13:23:12

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- iii) En los casos de presentación de entregables por subsanación de observaciones (en proceso de revisión), se presentará sólo la carpeta "EDIT" descrita en el párrafo precedente, adjuntando una matriz con las respectivas respuestas a las observaciones.

B. Sobre el proceso de evaluación de los entregables

- iv) En un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de recibido el entregable, PROINVERSIÓN realizará la evaluación del entregable, y podrá formular observaciones y/o requerir aclaraciones. La falta de observaciones no genera la aprobación automática del entregable. Sin perjuicio de ello, considerando la complejidad de las observaciones o del entregable involucrado PROINVERSIÓN podrá utilizar un plazo mayor para la formulación de observaciones y/o aclaraciones, lo que será comunicado al CONSULTOR en caso corresponda.
- v) En caso PROINVERSIÓN formule observaciones y/o requiera aclaraciones sobre el entregable presentado por el CONSULTOR, se le correrá traslado de éstas, mediante carta por correo electrónico.
- vi) Para atender las observaciones y/o aclaraciones formuladas, se otorgará al CONSULTOR, un plazo de hasta diez (10) días hábiles. Sin perjuicio de ello, considerando la complejidad de las observaciones o del entregable involucrado PROINVERSIÓN podrá otorgar plazos mayores al CONSULTOR para el levantamiento de observaciones.
- vii) Una vez recibida la subsanación de las observaciones, PROINVERSIÓN contará con diez (10) días hábiles para revisar su levantamiento y pronunciarse sobre la subsanación. De persistir las observaciones o existir nuevos comentarios a las respuestas planteadas por el CONSULTOR en su subsanación, PROINVERSIÓN otorgará un plazo final de cinco (5) días hábiles para la subsanación correspondiente.
- viii) En caso de que el CONSULTOR no cumpla con el levantamiento de las observaciones a satisfacción de PROINVERSIÓN, este tendrá la facultad de no otorgar la conformidad al entregable involucrado y, asimismo, podrá resolver el contrato y/o ejecutar la garantía, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.
- ix) Cuando el CONSULTOR hubiere levantado las observaciones formuladas a satisfacción de PROINVERSIÓN, se le comunicará mediante carta por correo electrónico, a fin de que realice la presentación de la versión final del entregable, siguiendo las formalidades indicadas en el numeral ii) precedente.
- x) Con la versión final del entregable, PROINVERSIÓN procederá a emitir la conformidad del entregable, lo que le será comunicado al CONSULTOR mediante carta por correo electrónico. No será reconocido el pago de los entregables del servicio hasta que se haya otorgado la conformidad correspondiente.

C. Sobre la falta de presentación o presentación incompleta

- xi) En caso de que el CONSULTOR no cumpla con la presentación o subsanación del entregable en el plazo otorgado, será sujeto de la aplicación de las penalidades que correspondan.
- xii) Asimismo, PROINVERSIÓN dentro de los diez (10) días hábiles indicados en los numerales iv) y vii) precedentes, podrá declarar el carácter incompleto del entregable, lo cual será comunicado al CONSULTOR a su dirección de correo

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37



V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
FAU 20380799643
hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
SILVA
ANCCO Gian
Carlos FAU
2038079964
3hard
Fecha:
22/08/2025
13:23:12

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

electrónico. Bajo este supuesto, se devolverá el documento incompleto (o en caso de tratarse de versión digital, se tendrá por devuelto) y, asimismo, se tendrá por no presentado el entregable o la subsanación, por lo que serán sujeto de la aplicación de las penalidades por atraso en la presentación o subsanación desde el día en que estas debieron haberse efectuado.

En este caso y, sin perjuicio de la aplicación de penalidades desde la fecha indicada, si en el plazo de hasta tres (3) días de comunicado, el CONSULTOR no cumpliera con presentar el entregable completo o, no cumpliera con presentarlo, PROINVERSIÓN tendrá la facultad de no otorgar la conformidad al entregable involucrado y/o de resolver el contrato, según corresponda, pudiendo en ambos casos, ejecutar la garantía.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO

El plazo estimado para el desarrollo de la presente asesoría es de hasta doscientos setenta (270) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de consultoría entre el CONSULTOR y PROINVERSIÓN, prorrogable por acuerdo de las partes, lo cual, de corresponder, se materializará en la adenda correspondiente.

En ese sentido, el contrato que se derive de los presentes Términos de Referencia se encontrará vigente por un periodo de hasta doscientos setenta (270) días calendarios o hasta que se produzca la última conformidad del entregable con el pago de honorarios respectivo, lo que ocurra último.

9 COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

La coordinación estará a cargo del Director de Proyecto.

Asimismo, PROINVERSIÓN se reserva el derecho de acompañar y supervisar al CONSULTOR en cualquiera de las etapas y desarrollo del servicio de consultoría.

10 CONFORMIDAD

La conformidad de los entregables será otorgada por el Director de Proyecto.

11 FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado de acuerdo con la propuesta económica presentada por el CONSULTOR. Por lo tanto, ésta incluye todos los costos, impuestos, tributos, gastos y la utilidad del CONSULTOR.

La propuesta económica debe incluir dentro de sus costos, los gastos por los viajes y/o viáticos de su equipo de profesionales a la zona de evaluación del PROYECTO, incluyéndose las pólizas de seguro correspondientes, para el cumplimiento del objeto de la presente Consultoría.

En caso el CONSULTOR sea una empresa no domiciliada en el país, éste estará sujeto a la deducción que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) la condición para la presentación de los entregables, ii) el contenido mínimo de cada entregable, iii) la verificación de las subsanaciones



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

respectivas; y, iv) la conformidad del servicio según lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y la normatividad vigente.

Los entregables y sus porcentajes de pago se presentan en el siguiente cuadro:

Entregable	Porcentaje de pago	Condiciones de pago
Primer entregable	Veinte por ciento (20%)	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN.
Segundo entregable	Cuarenta por ciento (40%)	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN.
Tercer entregable	Cuarenta por ciento (40%)	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN.
Cuarto entregable	-	-

12 PENALIDADES

De producirse incumplimientos en la presentación de los entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan.

- La penalidad por atraso en la presentación o la presentación incompleta de los entregables se aplica frente a la presentación tardía y/o incompleta de los entregables o de las subsanaciones y generará, por día calendario de atraso una penalidad equivalente 3/1000 (tres por cada mil) de la cuota de retribución que corresponda abonar por el respectivo entregable, considerando lo establecido en el numeral 38.3 del Reglamento, o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el cronograma de los entregables.
- Penalidad por incurrir en la delegación y sustitución de miembros del equipo de profesionales del CONSULTOR. La delegación y sustitución de miembros del equipo de profesionales del CONSULTOR de manera inconsulta y no aprobada por PROINVERSIÓN, dará lugar a una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución completa de todo el servicio, por cada miembro, por cada vez que se detecte la falta.

La penalidad se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa de PROINVERSIÓN. El cobro de la penalidad se hará efectivo al momento de efectuarse cualquiera de los pagos al CONSULTOR o, en su defecto, de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso no se otorgue la conformidad de los entregables y, por consiguiente, no corresponda pago alguno por dicho entregable, PROINVERSIÓN podrá descontar las penalidades aplicadas, de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo el CONSULTOR restituir inmediatamente el valor íntegro de la garantía.

En caso el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato suscrito con el

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSULTOR, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de las penalidades adeudadas.

13 CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El CONSULTOR y sus profesionales deberán mantener, bajo responsabilidad, confidencialidad y reserva respecto de los entregables y la información del PROYECTO a la que tuviesen acceso, en forma directa o indirecta durante la ejecución del servicio. Esta obligación se mantendrá vigente hasta tres años posteriores a la culminación del servicio.

Los derechos de autor y de cualquier otro derecho de propiedad intelectual respecto de las fuentes, los informes, documentos, y, en general, de todo el material producido o derivado de los servicios a prestar por el CONSULTOR y sus profesionales o técnicos, serán de titularidad exclusiva de PROINVERSIÓN, siempre y cuando los derechos de autor y/o de propiedad intelectual antes descritos no pertenezcan a un tercero ajeno a la relación jurídica generada entre el CONSULTOR y PROINVERSIÓN

El CONSULTOR asume la total responsabilidad por los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los programas y otras herramientas que utilice en la ejecución del servicio, obligándose a asumir cualquier gasto derivado de reclamaciones que puedan efectuar terceros y a responder por todo el perjuicio que dichas reclamaciones puedan ocasionar a PROINVERSIÓN.

14 REQUISITOS MÍNIMOS

El equipo de trabajo del CONSULTOR estará constituido de profesionales idóneos, con suficiente experiencia acumulada de acuerdo los requisitos mínimos y con capacidad de expresarse de forma oral y escrita en idioma español.

Corresponderá al CONSULTOR definir el equipo de profesionales y técnicos necesarios para desarrollar el presente servicio de consultoría, de este modo, la descripción del Personal Clave que se detalla en estos términos de referencia no es limitativa, debiendo el CONSULTOR ampliar la participación de otros especialistas y/o técnicos que sean necesarios, con el propósito de lograr los resultados de la presente consultoría, siendo responsable el CONSULTOR de todos los trabajos y actividades que realicen, sin mayor costo para PROINVERSIÓN.

A fin de garantizar la calidad y eficiencia de servicios del CONSULTOR y cumplir la finalidad pública del PROYECTO, los integrantes del Personal Clave deben brindar asistencia exclusiva¹² y permanente. Debe considerarse que el Personal Clave debe constituirse en la zona donde se desarrollará el estudio las veces que PROINVERSIÓN lo requiera, cuando se formulen observaciones, sin que esto implique algún pago adicional por parte de PROINVERSIÓN.

El CONSULTOR deberá comunicar un correo electrónico y fijar un domicilio en la ciudad de Lima, Perú, a efectos de recibir las comunicaciones durante el período de vigencia del contrato.

¹² La asistencia exclusiva se refiere a la disponibilidad inmediata del CONSULTOR para la atención de cualquier consulta y otros que efectúe PROINVERSIÓN por cualquier medio de comunicación.

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

14.1. Del CONSULTOR:

De la experiencia del CONSULTOR en la especialidad

El postor debe acreditar experiencia en la especialidad a través de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, los cuales se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares la elaboración de estudios de preinversión (perfil o pre factibilidad o factibilidad) o definitivos a nivel nacional o internacional o sus equivalentes a nivel internacional, relativos a proyectos de infraestructura vial.

La experiencia mínima requerida podrá efectuarse acreditando alguna de las siguientes posibilidades:

- Experiencia específica en la especialidad de Suelos, Geología y Geotecnia (particular o conjuntamente), se considerará un monto facturado acumulado igual o mayor a S/ 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 Soles)¹³; o,
- Experiencia en un servicio más amplio, respecto del cual desarrolló la especialidad de Suelos, Geología y Geotecnia, en este escenario se considerará un monto facturado acumulado igual o mayor de S/ 6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles)¹³. Este escenario es aplicable en caso no sea posible la acreditación del monto facturado desagregado por el componente de Suelos, Geología y Geotecnia.

14.2. Del Personal Clave:

Cargo	Cant.	Profesión	Experiencia	Funciones
Especialista en Geología y Geotecnia en Infraestructura Vial	1	Profesional titulado en Ingeniería Civil, o Ingeniería de Minas, o Ingeniería Geológica, o Geotecnia, o Geología (*).	Tres (3) años contabilizados desde la colegiatura como Especialista o Encargado o Responsable o Supervisor de Estudios de Geología, o Geotécnica, o Mecánica de Suelos o Geotecnia en proyectos de Infraestructura Vial	Desarrollar los estudios de Geología y Geotecnia del Proyecto
Especialista en Suelos, Canteras y Fuentes de Agua	1	Profesional titulado en Ingeniería Civil, o Ingeniería de Minas, o Ingeniería Geológica, o Geotecnia, o Geología, o Ingeniería Agrícola, o Ingeniería Mecánica de Fluidos (*).	Tres (3) años contabilizados desde la colegiatura como Especialista o Encargado o Responsable o Supervisor de Estudios de Suelos, o de Canteras y Fuentes de Agua, o Geotecnia, o Mecánica de Suelos o Fuentes de agua en proyectos de Infraestructura Vial	Desarrollar los estudios de Suelos, Canteras y Fuentes de Agua del Proyecto

(*) Será aceptada la titulación en una profesión equivalente a las citadas, en el país de origen, debidamente acreditada.

¹³ En el caso de que el servicio haya sido contratado en moneda extranjera, deberá ser consignado así para su acreditación. Luego, para efectos de la evaluación, PROINVERSIÓN usará de modo genérico el tipo de cambio a soles de la fecha de la presentación de ofertas.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Para efectos de acreditar las calificaciones del Personal Clave se deberá presentar copia del título profesional y del diploma de colegiatura, en caso los estudios y colegiatura se hayan realizado en Perú.

Para los profesionales que hayan realizado sus estudios en el extranjero deberán presentar título profesional o equivalente en el país de origen.

En caso de profesiones extranjeros y que no encuentren colegiados en el Perú, las firmas deberán de ser refrendadas por un ingeniero colegiado y habilitado en el Perú.

15 EXCLUSIVIDAD DEL PERSONAL CLAVE DEL CONSULTOR

El CONSULTOR deberá garantizar la exclusividad¹⁴ del Personal Clave para la contratación del presente servicio, en los plazos y términos establecidos. El Personal Clave que presente el CONSULTOR, en caso obtenga la buena pro, no podrá ser el mismo que en otro proceso de contratación de PROINVERSIÓN u otras consultorías para proyectos a cargo de PROINVERSIÓN, mientras siga vigente el presente contrato.

16 DE LA DELEGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO DEL CONSULTOR

a) Delegación

No está permitida la delegación de funciones de los integrantes del Equipo Mínimo.

b) Sustitución

- El CONSULTOR deberá realizar obligatoriamente los servicios contratados con el Equipo Mínimo presentado en su oferta técnica y podrá solicitar la sustitución de alguno de los integrantes de los citados equipos en caso de renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa, debidamente acreditadas por el CONSULTOR y aceptadas por PROINVERSIÓN.
- En caso de sustitución, ésta se realizará por otro especialista de igual o mayor nivel profesional y experiencia del acreditado originalmente, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSIÓN.
- PROINVERSIÓN tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier miembro del Equipo Mínimo o de cualquier otro especialista asignado, en caso considere que no cumple con sus obligaciones, o no cumple con sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiere el PROYECTO. Para tal efecto, el CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al personal, por uno de igual o mayor nivel profesional y experiencia que el que se había presentado originalmente.

17 ASISTENCIA Y ASESORIA EN REUNIONES

- (i) Adicionalmente a las reuniones especificadas en cada sección de los presentes Términos de Referencia, el CONSULTOR será convocado a otras reuniones con otros actores o entidades del Estado vinculados al PROYECTO, siendo obligatoria la participación de todos o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo según PROINVERSIÓN lo requiera.

¹⁴ La asistencia exclusiva se refiere a la disponibilidad inmediata del CONSULTOR para la atención de cualquier consulta y otros que efectúe PROINVERSIÓN por cualquier medio de comunicación.



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE



Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37



V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643
hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

PRO
INVERSIÓN
Firmado digitalmente por:
SILVA ANCCO Gian
Carlos FAU
20380799643
hard
Fecha: 22/08/2025
13:23:12

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio
de Proyectos

PRO
INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- (ii) Asimismo, como parte del desarrollo de la consultoría, según lo requiera PROINVERSIÓN vía correo electrónico, el CONSULTOR deberá participar de reuniones e interacciones con los actores o entidades del Estado vinculados al PROYECTO, a través de comunicaciones vía electrónica, telefónica, videoconferencias, entre otras modalidades a distancia, a fin de realizar coordinaciones, realizar presentaciones o compartir comentarios o sugerencias sobre los entregables o sobre la asesoría en general.

18 POLITICA ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que él, no ha pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentará pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al presente servicio.

19 CONFLICTO DE INTERESES

El CONSULTOR deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él, ni los miembros de su equipo de trabajo, tienen conflicto de intereses relacionados con la consultoría o en relación al PROYECTO o al proceso de promoción de la inversión privada al cual se encuentra incorporado éste; que no se encuentra impedido para contratar con el Estado; y asimismo, que cumple y cumplirá con lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362; condiciones que se mantendrán durante la prestación del servicio y que guardarán la confidencialidad de la información, los trabajos y resultados de la consultoría.

20 GARANTÍAS

Las garantías asociadas a la presente consultoría serán las establecidas en el artículo 29 del Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado con Acuerdo No. 49-3-2018-CD, publicado en el Diario El Peruano el 1 de mayo de 2018 y sus modificatorias.

Lima, Agosto de 2025.

PRO
INVERSION

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO EN LO REFERENTE A LA ESPECIALIDAD DE SUELOS, GEOLOGÍA Y GEOTECNIA DEL PROYECTO "VIA DE EVITAMIENTO DE CUSCO, DISTRITO DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA DE CUSCO"

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:

Conceptos de Calificación Técnica		Puntaje Máximo
I.	Del Consultor	60 puntos
II.	Del Personal Clave	30 puntos
III.	De la Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	10 puntos
Puntaje Total		100 puntos

Cabe precisar que únicamente serán consideradas como propuestas técnicas válidas aquellas que obtengan como Calificación Técnica un mínimo de (setenta) 70 puntos.

I. Del CONSULTOR [máximo sesenta (60) puntos]:

El Consultor que se presente, deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla; y será calificado según se detalla en la misma:

De la experiencia del CONSULTOR en la especialidad

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor a S/ 2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles)⁵, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, los cuales se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

Elaboración de estudios de preinversión (perfil o pre factibilidad o factibilidad) o definitivos a nivel nacional o internacional o sus equivalentes a nivel internacional, relativos a proyectos de infraestructura vial.

La experiencia mínima requerida podrá efectuarse acreditando alguna de las siguientes posibilidades:

- Experiencia específica en la especialidad de Suelos, Geología y Geotecnia (particular o conjuntamente), se considerará un monto facturado acumulado igual o mayor a S/ 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 Soles)¹³; o,
- Experiencia en un servicio más amplio, respecto del cual desarrolló la especialidad de Suelos, Geología y Geotecnia, en este escenario se considerará un monto

⁵ En caso la acreditación corresponda a servicios con montos expresados en moneda extranjera, para efectos de la evaluación, se usará de modo genérico el tipo de cambio a soles de la fecha de presentación de ofertas.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

facturado acumulado igual o mayor de S/ 6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles)¹³. Este escenario es aplicable en caso no sea posible la acreditación del monto facturado desagregado por el componente de Suelos, Geología y Geotecnia.

De la Experiencia calificable**Máximo 60 puntos**

El postor deberá presentar experiencias adicionales al requisito mínimo conforme lo siguiente;

Para el caso a)

Se otorgará diez (10) puntos por cada S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Soles) facturados en trabajos iguales o similares al objeto de la convocatoria, realizados durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, los cuales se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para el caso b)

Se otorgará diez (10) puntos por cada S/ 1'500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Soles) facturados en trabajos iguales o similares al objeto de la convocatoria, realizados durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, los cuales se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

60 puntos**II. Del Personal Clave [máximo treinta (30) puntos]:****Especialista en Geología y Geotecnia en Infraestructura Vial**

Profesional titulado en Ingeniería Civil, o Ingeniería de Minas, o Ingeniería Geológica, o Geotecnia, o Geología (*).

Tres (3) años contabilizados desde la colegiatura como Especialista o Encargado o Responsable o Supervisor de Estudios de Geología, o Geotécnica, o Mecánica de Suelos o Geotecnia en proyectos de Infraestructura Vial

De la Experiencia calificable**Máximo 15 Puntos**

Se otorgará cinco (5) puntos por cada año de experiencia adicional como Especialista o Encargado o Responsable o Supervisor de Estudios de Geología, o Geotécnica, o Mecánica de Suelos o Geotecnia en proyectos de Infraestructura Vial

15 Puntos**Especialista en Suelos, Canteras y Fuentes de Agua**

Profesional titulado en Ingeniería Civil, o Ingeniería de Minas, o Ingeniería Geológica, o Geotecnia, o Geología, o Ingeniería Agrícola, o Ingeniería Mecánica de Fluidos (*)

Página 76



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Tres (3) años contabilizados desde la colegiatura como Especialista o Encargado o Responsable o Supervisor de Estudios de Suelos, o de Canteras y Fuentes de Agua, o Geotecnia, o Mecánica de Suelos o Fuentes de agua en proyectos de Infraestructura Vial

De la Experiencia calificable

Máximo 15 Puntos

Se otorgará cinco (5) puntos por cada año de experiencia adicional como Especialista o Encargado o Responsable o Supervisor de Estudios de Suelos, o de Canteras y Fuentes de Agua, o Geotecnia, o Mecánica de Suelos o Fuentes de agua en proyectos de Infraestructura Vial

15 Puntos

(*) Será aceptada la titulación en una profesión equivalente a las citadas, en el país de origen, debidamente acreditada.

Nota:

Se recomienda **declarar todas las experiencias acreditables que estimen cumplen con los requisitos exigidos** (tanto para el Consultor como para el Personal Clave), y no limitarse solo a presentar el número de experiencias requeridas para alcanzar el puntaje máximo, toda vez que, al momento de su evaluación, estas podrían no calificar.

III. De la Propuesta del Consultor para el Desarrollo del Servicio [máximo diez (10) puntos]

El postor deberá presentar su Propuesta para el Desarrollo del Servicio, la misma que será calificada conforme al siguiente detalle:

III. Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio

Máximo 10 Puntos

Plan de Trabajo:

El Postor presentará un plan de trabajo que incluirá todas las actividades necesarias para cumplir con los requisitos establecidos en los presentes TDR, dentro de los plazos establecidos. A tal efecto, **deberá incluir un cronograma Gantt, señalando la ruta crítica.**

10 puntos

El Postor deberá presentar su Propuesta para el Desarrollo del Servicio en diez (10) páginas en formato A4 con tipo de letra Arial en tamaño 11; por consiguiente, en caso supere dicho número de páginas sólo se calificarán las diez (10) primeras.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 2 DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERÚ

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 006-2025**

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio técnico en lo referente a la especialidad de suelos, geología y geotecnia del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco"

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico:
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Notas para el caso de consorcios:

- El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.
- Los datos 2, 3, 4 y 5 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio
- Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.

Página 78



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 3
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 006-2025**

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio técnico en lo referente a la especialidad de suelos, geología y geotecnia del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco"

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno, ni de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Página 79



Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro, Lima,
Perú T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37



✓ V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643
hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nota: En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

✓ V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 4
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y
ANTICORRUPCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 006-2025**

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio técnico en lo referente a la especialidad de suelos, geología y geotecnia del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco"

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

- a) Ni el Portor, ni sus integrantes en caso de consorcio, ni los profesionales que participarán en el servicio requerido tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;
- b) Pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- c) No hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- d) No hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.

Página 81



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- e) Ni el Postor, ni sus integrantes en caso de consorcio, ni los accionistas, socios o empresas vinculadas de éstos, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro de este Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del contrato de servicios de consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota:

En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

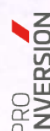
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 5
CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	4 de setiembre
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 10 de setiembre
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 16 de setiembre
Presentación de los Sobres Nro. 1 y Nro. 2 y apertura del Sobre Nro. 1	26 de setiembre 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre Nro. 1, Apertura del Sobre Nro. 2 y Adjudicación de la Buena Pro	3 de octubre 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 6 CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre Nro. 1: Credenciales y Propuesta Técnica

- a) Declaración Jurada Presentación del Postor (Anexo Nro. 2).
- b) Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos (Anexo Nro. 3).
- c) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo Nro. 4).
- d) Declaración Jurada de experiencias del Postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexo Nro. 7).
- e) Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo Nro. 8).
- f) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 9).
- g) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 10).
- h) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 11).
- i) Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio. Formato A4 no más de diez (10) páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las diez (10) primeras páginas.

El Postor deberá procurar que su Propuesta para el Desarrollo del Servicio contenga lo esencial de su trabajo, considerando un tamaño razonable para su evaluación.

- j) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por el representante legal del Postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Anexo Nro. 16).

Sobre Nro. 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo Nro. 12)

Los sobres Nro. 1 y Nro. 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.

Página 84

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor _____

N°	Cliente	País	Nombre del Proyecto	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Descripción del Servicio	Monto del Contrato
1							
2							
3							
4							
5							

Nota: Para el número de experiencias deberá considerar lo indicado en la Metodología de Evaluación sobre experiencias mínimas y adicionales.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:



ANEXO N° 8

RELACION DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO TECNICO MINIMO

Miembro del Equipo: _____

Profesión: _____

Años de Experiencia: _____

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	CLIENTE/PAIS	PERSONAS DE CONTACTO ⁶
1					
2					
3					
4					
5					

Nota 1: Para el número de experiencias deberá considerar lo indicado en la Metodología de Evaluación sobre experiencias mínimas y adicionales.

Nota 2: Solo las propuestas técnicas (Sobre N° 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres N° 2.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

⁶ Personas que tienen conocimiento de la labor del profesional (teléfono, correo electrónico, etc)

⁷ Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.



ANEXO Nro. 9 CURRICULUM VITAE

Nombres y Apellidos

Profesión

Nacionalidad

Edad

Cargo propuesto en el Equipo Mínimo de Profesionales

Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox)

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima una página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima; tres páginas A4.

Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Entidad/Empresa	Cargo desempeñado	Ciudad/País	Descripción del Servicio Realizado	Tiempo en el cargo

(*) Es importante que se detalle la fecha de inicio y culminación de los servicios, a fin de contabilizar los años de ejercicio profesional solicitados en la metodología de evaluación.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes. Extensión máxima una página A4.

Grado académico/Título profesional / Posgrado/Especialización o certificación	Fecha de expedición	Profesión/Especialidad	Universidad /Centro de estudio/Otro

Conocimiento del idioma español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español, auto asignándose, de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima, de 20.....

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL

Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.

En caso de consorcio, este formato debe estar firmado por el representante legal de cada miembro del Consorcio, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

✓ V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643
hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15

PRO
INVERSION

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37

Página 88



Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima,
Perú T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE



ANEXO Nro. 10
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS
DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 006-2025**

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio técnico en lo referente a la especialidad de suelos, geología y geotecnia del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco"

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del Postor..... en el cargo de para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL

Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.

En caso de consorcio, este formato debe estar firmado por el representante legal de cada miembro del Consorcio, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

ANEXO Nro. 11
COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 006-2025**
Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio técnico en lo referente a la especialidad de suelos, geología y geotecnia del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco"
"

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes que acrediten los requisitos mínimos y criterios de calificación para el profesional sustituido; con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.

Página 90

ANEXO Nro. 12
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 006-2025**

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio técnico en lo referente a la especialidad de suelos, geología y geotecnia del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco"

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

Importe Neto :	(S/)	En letras
<u>Impuesto a la Renta (*) :</u>	<u>(S/)</u>	<u>En letras</u>
Honorario Fijo	(S/)	En letras

(*) Nota: Solo deberá consignar el impuesto a la renta el Postor No Domiciliado, cuyo país de origen NO cuente con convenio de doble tributación con el Perú, caso contrario, la Oferta Económica será considerada como no válida.

Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.

La Propuesta Económica se expresará en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad, desagregada en el monto neto y el impuesto a la renta. La Propuesta Económica no incluirá IGV.

Es responsabilidad del Postor señalar la alícuota correspondiente al Impuesto a la Renta, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Atentamente,

Firmas



Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.

✓ V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643
hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15



Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima,
Perú T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO
INVERSION

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37

Página 92



ANEXO Nro. 13
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO⁷
CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 006-2025**

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio técnico en lo referente a la especialidad de suelos, geología y geotecnia del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco"

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el de de 2026. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

⁷ Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

✓ V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15

ANEXO Nro. 13A
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 006-2025**

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio técnico en lo referente a la especialidad de suelos, geología y geotecnia del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma

Dirección del Postor

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria

Nº Cta.

Entidad Bancaria

Nº Cta.

Entidad Bancaria

Nº Cta.

Página 95

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***

✓ V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

✓ V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15

ANEXO Nro. 13 B
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RETENCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 006-2025**

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio técnico en lo referente a la especialidad de suelos, geología y geotecnia del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma

Dirección del Postor

NOTA:

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***

Página 97



Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima,
Perú T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

PRO
INVERSION

Firmado digitalmente por:
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU
20380799643 soft
Fecha: 04/09/2025
12:13:37



ANEXO Nro. 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION⁸
CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 006-2025**

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio técnico en lo referente a la especialidad de suelos, geología y geotecnia del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco"

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores..... constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de S/.....(en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada, inadmisible o improcedente.

⁸ El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643
hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15



ANEXO Nro. 14 A
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN
DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 006-2025**

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio técnico en lo referente a la especialidad de suelos, geología y geotecnia del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco"

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisible o improcedente, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma

Dirección

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Impugnación mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria	Nº Cta.
Entidad Bancaria	Nº Cta.
Entidad Bancaria	Nº Cta.

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Juliana
Cristina FAU 20380799643
hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15



ANEXO Nro. 15
BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL CONCURSO

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Juliana
Cristina FAU 20380799643
hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15

ANEXO Nro. 16
MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para la consultoría para la elaboración del estudio técnico en lo referente a la especialidad de suelos, geología y geotecnia del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco", que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. Nro. 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo Nro.....del de de, en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte,, en adelante, el CONSULTOR, domiciliado en

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por
....., identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

- i) El CONSULTOR posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios que se encuentran descritos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos (en adelante, los Servicios).
- ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
- iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 PROINVERSIÓN está interesada en contratar el servicio de consultoría para la elaboración del estudio técnico en lo referente a la especialidad de suelos, geología y geotecnia del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco".
- 1.2 El CONSULTOR ha cumplido con presentar a PROINVERSIÓN los siguientes documentos:
 - Acreditación de la constitución de la empresa, las facultades con la que cuenta quien suscribe el presente contrato, así como la declaración de no estar inmersos en prohibiciones e incompatibilidades.



- Sustentos de las experiencias declaradas por el CONSULTOR y los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, así como la acreditación de la formación profesional correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

2.1. Concurso Público N° 006-2025

Es el proceso para contratar el servicio de consultoría para la elaboración del estudio técnico en lo referente a la especialidad de suelos, geología y geotecnia del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco".

Este Concurso Público se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 49-3-2018-CD.

2.2. Contrato

Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia Definitivos y demás Anexos y, puede ser modificado mediante adendas. Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 49-3-2018-CD).

2.2.1. Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

2.2.2. Contrato actualizado o vigente

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.3. Coordinador del Contrato

Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. Del mismo modo, es Coordinador del Contrato por parte del Consultor, aquél a quien éste designe. En la Cláusula Vigésimo Primera se señalan a los Coordinadores del Contrato.

2.4. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

2.5. Días Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.6. Soles o S/

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en el Perú.

2.7. Entregables

Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.8. Equipo Mínimo de Profesionales – Equipo Mínimo

Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en la propuesta técnica presentada en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.9. IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

2.10. Leyes y Disposiciones Aplicables

Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.

2.11. Parte

Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.

Partes

Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.

2.12. Plazo de vigencia Contractual



Es el periodo comprendido entre la Fecha de suscripción del Contrato y la fecha de término de éste, que se producirá en la fecha que se haya otorgado la conformidad a todos los Entregables y se haya efectuado el pago total del honorario fijo de los Servicios, según lo establecido en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

2.13. Propuesta Económica

Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto y el impuesto a la renta, de corresponder. La Propuesta Económica no incluye IGV.

2.14. Proyecto

Es el proyecto "Vía Evitamiento Cusco", correspondiente al proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de cusco del departamento de Cusco".

2.15. Servicios

Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

2.16. Términos de Referencia Definitivos

Es el Anexo A del presente Contrato, en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El Contrato tiene como objeto que el CONSULTOR brinde el servicio de consultoría para la elaboración del estudio técnico en lo referente a la especialidad de suelos, geología y geotecnia del proyecto "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco".

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1. Alcance de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios. En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que

afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, de ser el caso, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables de manera completa, en la forma y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos y Anexo B, Cronograma de Entregables.

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros, con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios a través del personal que se enumera en el Anexo D, Equipo Mínimo de Profesionales.

El CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales. Si, de manera excepcional, El CONSULTOR requiriera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Director de Proyecto, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales cumple(n) los requisitos mínimos y criterios de calificación para el profesional sustituido, conforme a lo indicado en los Términos de Referencia.

El Director de Proyecto contará con un plazo de diez (10) días para pronunciarse al respecto, pudiendo denegar total o parcialmente la solicitud sin que medie expresión de causa.

4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables, al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).



4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda y deberá incluirse en el Anexo B, Cronograma de Entregables.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables", cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

- 6.1. De acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (.....Soles), que incluye IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos por los Entregables identificados en el Anexo B, "Cronograma de Entregables", siempre que se cuente con la conformidad respectiva, según se especifica en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.
- 6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de agente retenedor y efectuará el pago del IGV por cuenta del CONSULTOR, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país, siempre que la propuesta económica incluya IGV..
- 6.3. PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.
- 6.4. El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos", y Anexo B - "Cronograma de Entregables", así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será

reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

- 6.5. En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Sétima.
- 6.6. PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo con el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos y Anexo B, Cronograma de Entregables, luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma, plazos establecidos para la presentación y el comprobante de pago correspondiente.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo de ejecución del servicio del presente Contrato vence el (equivalente a 270 (doscientos setenta) días calendario contados desde la fecha de suscripción), conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos. Dicho plazo es prorrogable por acuerdo de Partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva. Cualquier acción relacionada con la revisión, otorgamiento de conformidad de entregables o liquidación de pagos posteriores al vencimiento del plazo no modifica ni extiende el plazo de ejecución del servicio.

El presente contrato se mantendrá vigente hasta que se haya otorgado la última conformidad de entregables y efectuado el pago total de los honorarios del servicio, de corresponder; sin implicar extensión del plazo de ejecución del servicio.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1. La revisión de cada Entregable y su conformidad, así como la formulación y levantamiento de observaciones se realizará conforme a lo establecido en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos" que forman parte integrante del presente contrato.
- 8.2. El atraso en la presentación de Entregables y/o en la subsanación de observaciones a estos, así como la presentación incompleta de los Entregables o de sus subsanaciones, con respecto de lo establecido en el presente contrato y sus anexos, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.
- 8.3. En caso de que el CONSULTOR no cumpla con el levantamiento de las observaciones a satisfacción de PROINVERSIÓN, éste tendrá la facultad, mas no la obligación, de no otorgar la conformidad al entregable involucrado y, asimismo,



podrá resolver el contrato y/o ejecutar la garantía, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

- 8.4. PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) la condición para la presentación de cada Entregable, ii) el contenido mínimo de cada Entregable, iii) la verificación de las subsanaciones respectivas; y, iv) la conformidad del servicio según lo estipulado en los Términos de Referencia y la normatividad vigente.
- 8.5. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

- 9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:
- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:
- i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
 - ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.
- b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Estudio o el lugar donde se ubican los activos materia del Estudio.

- c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas, que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.
- d) La falta de notificación de la instrucción solicitada por el CONSULTOR a PROINVERSIÓN o su notificación extemporánea que afecten el Cronograma de Entregables.
- e) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por los Coordinadores de Contrato, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:

- a) La ocurrencia del evento o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
- b) La fecha de inicio del plazo de suspensión.
- c) El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
- d) El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
- e) Las medidas de mitigación adoptadas.
- f) Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.

9.3. En un plazo no mayor a cinco (5) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión presentada por el CONSULTOR, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá emitir opinión, mediante una carta, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

En caso que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al Consultor las penalidades correspondientes de manera retroactiva.



- 9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula Décimo Primera.
- 9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e), el Coordinador de Contrato de PROINVERSIÓN deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:
- a) La(s) causal(es) o hecho(s) por el(los) que requiere la suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento del hecho.
 - b) La fecha de inicio de la suspensión.
 - c) El plazo estimado de la suspensión.
 - d) Las obligaciones materia de suspensión.

Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

- 9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.
- 9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula no será pasible de penalidades.
- 9.8. El evento ni suspensión declarada liberarán al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.
- 9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión el día de producido el mismo o que haya podido tomar conocimiento.
- 9.10. Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al CONSULTOR la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas,

Página 112

remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

- 9.11. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.
- 9.12. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan, de acuerdo a lo siguiente:

- 10.1. La penalidad por atraso en la presentación o la presentación incompleta de los Entregables, se aplica frente a la presentación tardía o incompleta de los Entregables o de ser el caso, de la respectiva subsanación de observaciones y generará, por Día Calendario de atraso en la entrega o subsanación, una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución que corresponda abonar por el Entregable involucrado, considerando lo establecido en el numeral 38.3 del Reglamento, o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.
- 10.2. Adicionalmente, serán de aplicación las otras penalidades señaladas en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos".

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa.

Dicha penalidad se calcula sobre la base del contrato actualizado o vigente y se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable involucrado o, en su defecto, de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgado por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de las penalidades adeudadas.

Sin perjuicio de lo anterior, serán de aplicación las demás disposiciones establecidas en el Anexo A - "Términos de Referencia Definitivos".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.
- 11.2. La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.
- 11.3. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.
- 11.4. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.
- 11.5. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- 11.6. El idioma oficial del arbitraje será el español.
- 11.7. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.

11.8. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

12.1. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.2 y 12.3 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.

12.2. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:

- a) Cuando se trate de Prestaciones Adicionales.
- b) Por atrasos y paralizaciones imputables a PROINVERSIÓN o a entidades del Estado.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- d) Otros supuestos establecidos en el Reglamento de PROINVERSIÓN.

El Consultor o PROINVERSIÓN, según corresponda, deberá solicitar la ampliación de plazo antes de la fecha de vencimiento del cumplimiento de la prestación, considerando que regirá a partir de la fecha de suscripción de la adenda respectiva.

12.3. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas se sujetan a lo previsto en el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento de PROINVERSIÓN y serán aprobadas por el Coordinador del Contrato, contando con un informe técnico, legal y financiero de corresponder. En el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el Contrato Original.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Alternativa 1

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/.....(.....Soles), que deberá mantenerse vigente hasta la terminación del Contrato.

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta Nro..... de PROINVERSIÓN en el Banco, por la suma dey quedará en custodia de

PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... desde el primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.1. Cuando el importe de las penalidades acumuladas por la aplicación de cualquiera de las causales establecidas en los Términos de Referencia supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN podrá optar por resolver el Contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 38.2 del Reglamento; sin perjuicio de ejecutar la garantía de fiel cumplimiento o de iniciar las acciones legales que correspondan para el cobro de las penalidades adeudadas.
- 17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el Contrato.



- 17.3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del Contrato.
- 17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.
- 17.5. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros de su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.
- 17.6. El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido.

En este caso, el CONSULTOR tendrá derecho a lo siguiente:

- i) Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contarán con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN.
- ii) Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.

El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

- 17.7. El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- i) Por el incumplimiento injustificado por parte de PROINVERSIÓN de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, previo requerimiento.
- ii) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del Contrato.
- iii) En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Es causal de resolución del Contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en

la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley N° 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

19.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:

- a) El presente Contrato y sus adendas.
- b) Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de selección.
- c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del proceso de selección.
- d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
- e) Anexo B - "Cronograma de Entregables"
- f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.

19.2 La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.

19.3 Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.

19.4 El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES

Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y el seguimiento de las actividades y ejecución de los Servicios que de éste se deriven, las Partes designan a los siguientes coordinadores:

- Por EL CONSULTOR,



- Por PROINVERSIÓN, el Director del Proyecto.

Todo cambio en la designación de los Coordinadores deberá ser comunicado a la otra Parte por escrito en el domicilio indicado en la introducción del presente contrato, con cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha en que el mencionado cambio deba ser efectivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN / DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto en caso este proceso sea convocado, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada.

En caso sea convocado el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, PROINVERSIÓN incluirá en las bases del proceso de promoción, una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR, respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del proceso de promoción de la inversión privada. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el proceso de promoción de la inversión privada o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán

pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público N° 006-2025, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso Público N° 006-2025, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del Contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de de 2025.

**SECRETARIO
GENERAL**

EL CONSULTOR

Página 121

PROINVERSIÓN

ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos

ANEXO B: Cronograma de Entregables

ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica

ANEXO D: Equipo Mínimo

V.B.
FERNANDEZ ORTIZ Julissa
Cristina FAU 20380799643
hard
Fecha: 04/09/2025 12:25:02

V.B.
BRAVO YABAR Oscar Ruben
FAU 20380799643 hard
Fecha: 04/09/2025 12:20:15

